



CASA DE JUSTICIA

Los Edificios
Judiciales

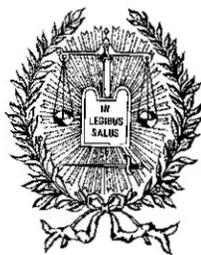
de la Provincia de Buenos Aires

Los Edificios

Judiciales

de la Provincia de Buenos Aires

Año 1999



Suprema Corte de Justicia
de la Provincia de Buenos Aires

Los Edificios Judiciales

Una visión de la justicia a través de sus sedes departamentales

Departamento
Histórico
Judicial



Texto, investigación histórica y artística
Lic. Cristina Beatriz Cabrera
Departamento Histórico Judicial

Mapas
Cecilia Páez
Sector comunicación visual. D.A.O.S.

Diseño y armado
Carlos Alberto Scoz
Sector Diseño. Imprenta S. C. J. B. A.

I. S. B. N. en trámite
Queda hecho el depósito que marca la Ley 11.723

Se terminó de imprimir en el mes de octubre de 1999.
La Plata - Buenos Aires - Argentina

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Presidente

Dr. Héctor Negri

Vicepresidente

Dr. Guillermo David San Martín

Ministros

Dr. Elías Homero Laborde

Dr. Juan Carlos Hitters

Dr. Eduardo Julio Pettigiani

Dr. Juan Manuel Salas

Dr. Eduardo Néstor de Lázzari

Dr. Ernesto Víctor Ghione

Dr. Alberto Obdulio Pisano

Secretario General

Dr. Jorge Omar Paolini

Procurador General

Dr. Eduardo Matías De la Cruz

Prólogo

Este es un libro sobre los edificios judiciales: es decir, es un libro en lo que lo edificio se conjuga con lo judicial, para que desde las formas objetivadas de la arquitectura pueda reconocerse y honrarse al derecho, cuando la lucha por su vigencia recorre la decisiva instancia de los tribunales.

Son edificios de la Provincia de Buenos Aires, hechos en épocas distintas, siguiendo variadas concepciones estilísticas.

Los hay monumentales y sobrios, antiguos y modernos, grandes y pequeños. Todos sin embargo en su diversidad coinciden en ser trozos de una historia que recoge, entre leyes y expedientes, esa imperecedera fe en la justicia que brota desde la frustración y el dolor del derecho conculcado.

Es que en un edificio judicial se da claramente esa misteriosa transformación del espacio en ámbito de la que hablan los filósofos de la existencia.

Junto a las fachadas y pasillos, a los despachos y oficinas que muestran las fotografías y describen las palabras, está esa sutil vibración que encierra toda vida.

Historias, dramas personales, pasiones.

Si una memoria minuciosa, indefectible, pudiese recuperarlos, no alcanzarían sus confines para reflejar las dimensiones del asombro.

Vería jueces, letrados, partes, testigos, peritos. Escucharía declarar, abogar, juzgar.

Cada hombre es un mundo, un universo. La vida tribunalicia, cotidianamente, va desvelando con sus razones últimas, los signos y los símbolos de esa magnitud total.

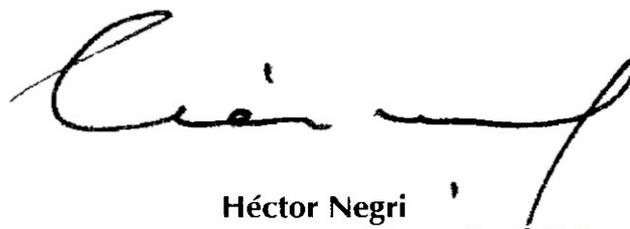
En ella vibran negaciones y anhelos, reconciliaciones y dolores: esa luz y esa sombra que conforman el material extraño, tantas veces perplejo, de la existencia en el mundo de los hombres.

Estos edificios que hoy mostramos, gracias al delicado trabajo de Cristina Beatriz Cabrera del Departamento de Historia de la Suprema Corte, a las cuidadosas tomas fotográficas de Miguel Marsili y a la labor de quienes con ellos han

colaborado, conforman por eso mismo y simultáneamente, un repaso estilístico y una memoria de vida.

Desde una y otra evocan el minucioso esfuerzo por recuperar la armonía.

Ya sea la de los planos y las líneas, la de las balaustradas y balcones; ya sea aquella más alta aún y sobrecogedora que define el derecho y que desde hace siglos el hombre viene proyectando en una cultura que trata de recoger y reflejar el innumerable valor de la justicia.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Héctor Negri', with a stylized flourish extending from the end.

Héctor Negri
Presidente de la Suprema Corte de Justicia
de la Provincia de Buenos Aires

EVOLUCION DEL MAPA JUDICIAL

Para poder hacer un estudio de los edificios que ocupa el Poder Judicial en la Provincia como sedes departamentales, tenemos que tener en cuenta la historia de la Provincia y dentro de esta la evolución del mapa judicial.

La Revolución de mayo alteró las bases del Estado, dando el primer paso para independizarse de España y erigiendo un nuevo gobierno regido por normas también nuevas que debían adaptarse a esa separación.

En 1812 por el Reglamento de Intitución y Administración de Justicia de la Provincia del Río de La Plata, se establece que la Real Audiencia queda extinguida, y en adelante se llamaría Cámara de Apelación, funcionando físicamente en el Cabildo de Buenos Aires.

El año 1820 señala la aparición de Buenos Aires como provincia, un año más tarde se suprimen los cabildos.

En la campaña se crea la Justicia de Paz en los centros de poblamiento del interior. En ese mismo año se produce la primera descentralización para la justicia de primera instancia, en tres Departamentos -ley 538-. Esta ley rigió hasta 1824, en que la justicia ordinaria letrada quedará solamente en la capital hasta 1853.

En el año 1853 marca otro hito importante dentro de esta sucesión de leyes y decretos que se sancionan en materia de administración de justicia, se crean juzgados que entenderían solamente en materia criminal.

La Constitución del Estado de Buenos Aires, de 1854, cambió la organización judicial de la provincia. A partir de entonces el Poder Judicial estaría integrado por el Superior Tribunal de Justicia y tribunales inferiores, suplantando a la Cámara de Justicia, funcionando también dentro del edificio del Cabildo de Buenos Aires.

En 1853 se crea un nuevo departamento judicial, estaría en este momento constituido por: el Departamento de Capital, Centro, Sud y Norte.

Simultáneamente se crean en la provincia nuevos partidos.

Si bien el país había logrado ya su unión definitiva, la provincia de Buenos Aires no contaba con un texto constitucional que admitiera la incorporación de esta a la Nación.

Esta Constitución va a sancionarse recién en el año 1873, en la misma se establece la creación de la Suprema Corte de Justicia, que debía instalarse en la capital de la provincia, en este momento en Buenos Aires; continúa funcionando físicamente en el Cabildo.

En 1879, se realiza otra división departamental, muy similar a la de 1853, presenta solo algunas variantes en cuanto a la composición de los partidos.

Llegamos al año 1880. Federalizada la ciudad de Buenos Aires, el país se prepara para iniciar una nueva etapa.

El gobierno provincial que hasta el momento había convivido con las autoridades nacionales se ve en la necesidad de buscar nuevo asiento a sus representantes. El Dr. Dardo Rocha electo gobernador de la provincia entre los años 1881-1884, consagró sus mayores esfuerzos de gobierno a la fundación de La Plata convertido en capital de la Provincia de Buenos Aires.

Los cambios que se operan en el país a consecuencia de la federalización de la ciudad de Buenos Aires quedan reflejados en el orden judicial en la ley 1431 -primera ley orgánica del Poder Judicial-. Es la que se toma como primera ley de división departamental, en estas se crean los departamentos de: la Capital (con sede en Buenos Aires, hasta 1884, momento en que se trasladan a la nueva capital de provincia, La Plata); del Sud (Dolores); Centro (Mercedes); del Norte (San Nicolás de los Arroyos).

La creación de los otros departamentos judiciales se fue desarrollando de la siguiente manera:

Veintidós años después, asistimos a un nuevo ordenamiento del mapa judicial, con la creación del Departamento Judicial Costa Sud, con asiento en la ciudad de Bahía Blanca (Ley 2795 del 21 de mayo de 1902),

El de Azul lo fue por ley 3617 del 2 de setiembre de 1915, originariamente como Departamento Judicial del Sudoeste.

En 1954, dada la importancia económica de la ciudad de Mar del Plata, y su constante crecimiento, justifica la creación de una nueva sede departamental. Así, por ley 5767 del 19 de agosto de 1954 se crea el Departamento Judicial de Mar del Plata.

Posteriormente, en 1958 se organizó el Departamento Judicial de Junín, por ley 5924 del 12 de noviembre.

En el año 1961, adecuándose a la gran concentración poblacional de la zona industrial del gran Buenos Aires, se crea el Departamento Judicial de San Isidro, por ley 6615 del 15 de noviembre.

Debido a las grandes distancias que separan los partidos entre sí, y entre ellos con la sede departamental, se crea el Departamento de Trenque Lauquén, por ley 7164 del 24 de diciembre de 1965.

El notable aumento demográfico impulsó a la creación de los departamentos judiciales de Morón (ley 7602 del 16 de abril de 1970); San Martín (ley 7706 del 21 de mayo de 1971); Lomas de Zamora (ley 7724 del 8 de julio de 1971).

Debido a la extensión del territorio provincial, aumento poblacional y su urbanización, se crean nuevos departamentos, como en el caso de Necochea, Pergamino, Quilmes, y Zárate-Campana (por ley 10470 del 19 de diciembre de 1986); y el de La Matanza (ley 10812 del 17 de setiembre de 1989).

Lo que hace, actualmente, a un total de dieciocho departamentos judiciales en todo el ámbito de la provincia, para una optimización y mejor distribución de las funciones judiciales.

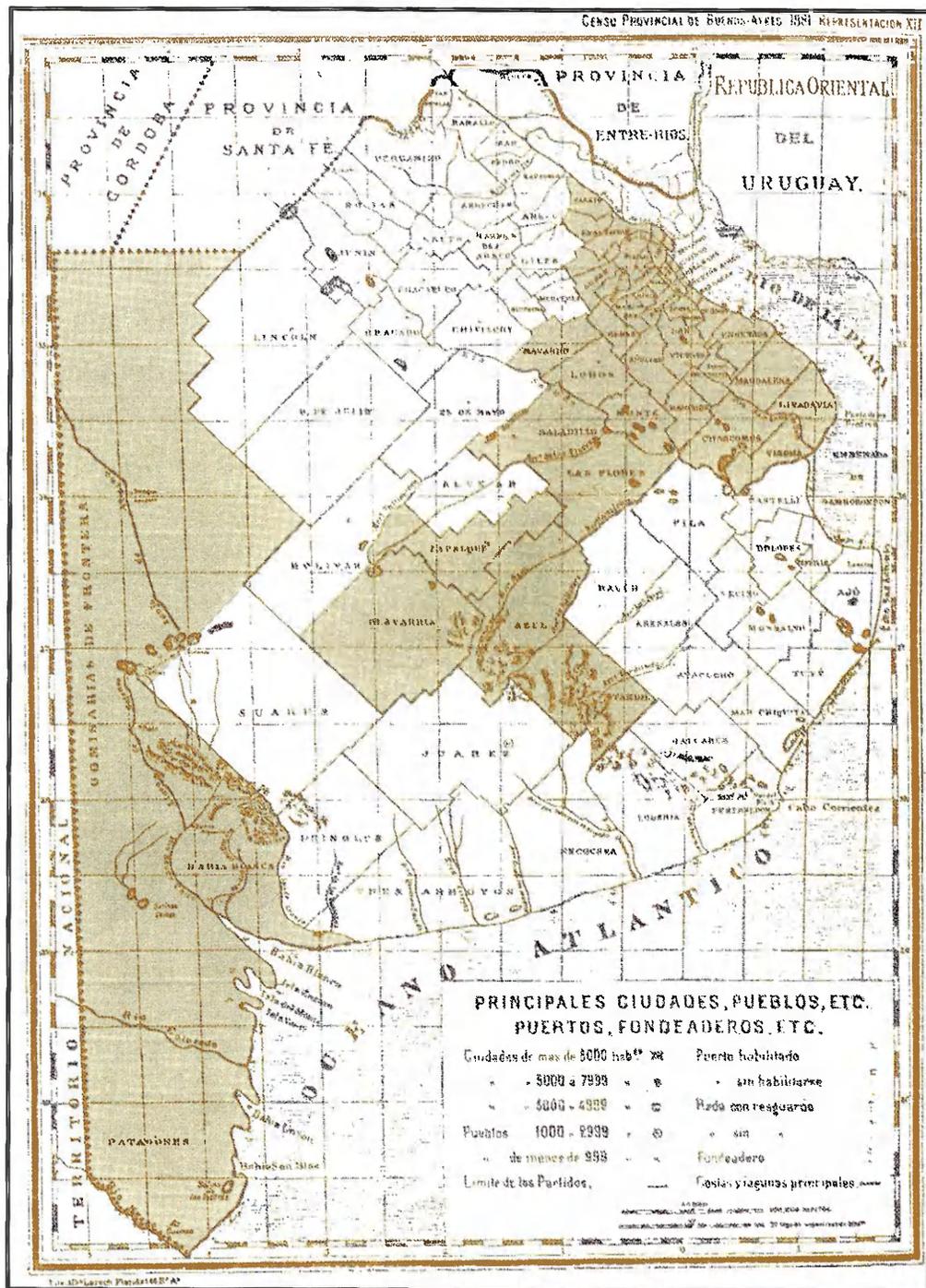
Departamento judicial La Plata

En la primera Ley Orgánica (Nº 1431) del Poder Judicial, del 11 de octubre de 1881, se establece la división de la provincia de Buenos Aires en cuatro departamentos Judiciales: Capital, Norte, Centro y Sur.

En 1881 el Departamento Capital y la Suprema Corte de Justicia tienen su sede en la ciudad de Buenos Aires. En 1884 se trasladan a la nueva capital de la provincia, La Plata, fundada en 1882.

Actualmente este Departamento está formado por los siguientes partidos: Berisso, Cañuelas, Coronel Brandsen, Ensenada, General Paz, La Plata, Lobos, Magdalena, Monte, Presidente Perón, Punta Indio, Roque Pérez, Saladillo y San Vicente.

Ley Nro. 1431
Departamento Judicial Capital
- 1881 -



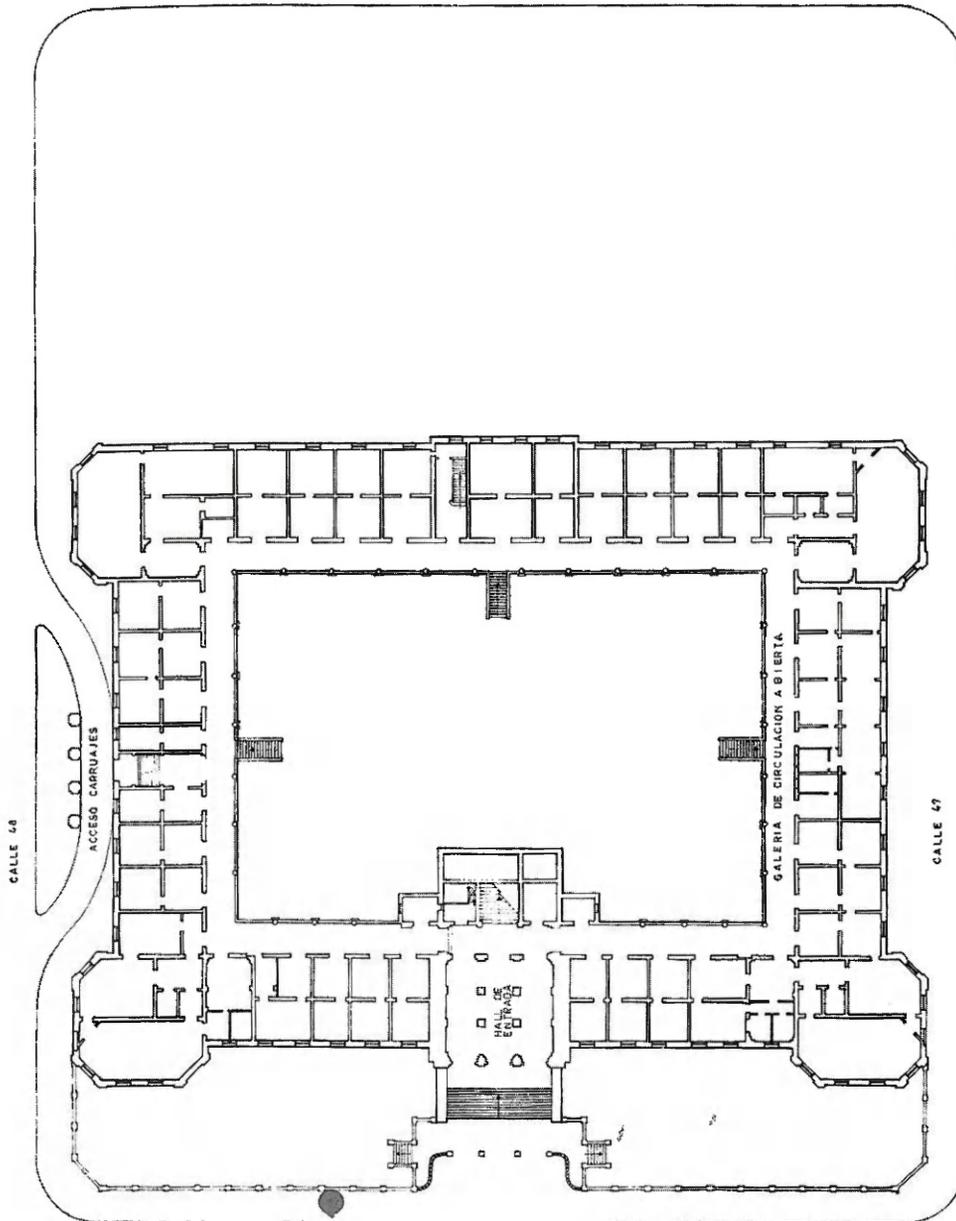
ARQUITECTURA JUDICIAL: EDIFICIO DEPARTAMENTAL

El edificio que ocupa la Suprema Corte de Justicia desde su creación hasta el traslado a la ciudad de La Plata, es el cabildo de Buenos Aires; cuando se traslada a esta ciudad provisoriamente va a ocupar el del Banco Hipotecario Provincial, hasta que concluyan las obras del edificio propio.

El proyecto para el palacio de justicia es del arquitecto Adolfo Buttner (1849-1917) y la obra se adjudica a la empresa Fiorini y Ferranti, sus cimientos se abrieron el 2 de noviembre de 1883 y se habilita el 13 de marzo de 1886.

Este edificio es considerado "Monumento histórico Provincial" por ley 11.219 de 1992.

La planta del edificio original responde a un cuadrangulo franqueado por cuatro torres en sus extremos, con un patio central, rodeada de jardines, y una implantación que ocupa los dos tercios de la manzana.



Planta baja.

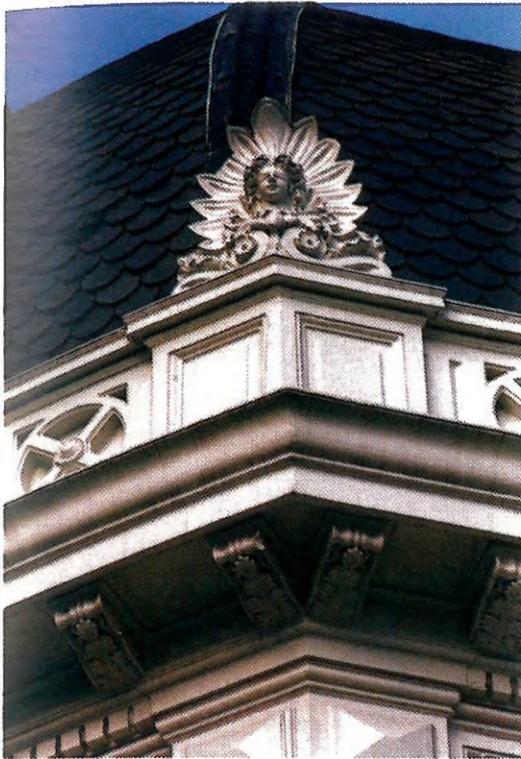
La fachada principal posee un cuerpo central resaltado que responde al acceso, donde una escalinata nos introduce a tres puertas -en esquema trilítico- que se dividen por pilares a igual distancia.

En el acceso por la calle 48 -originariamente para carruajes- se corta la horizontalidad presentada por todo el edificio, proponiendo una interrelación espacial con el contexto urbano.

En las alas del edificio, la aberturas, se suceden rítmicamente

Foto actual del edificio de los tribunales.





Detalle de una cúpula de un ángulo del edificio.

Acceso al Palacio

Departamento Judicial La Plata

distribuidas a iguales distancias, produciendo un juego compositivo, donde los elementos de líneas rectas de las ventanas del primer piso se relacionan con las puertas de la planta baja, y de las curvas, de las ventanas de planta baja con las ventanas centrales del primer piso.

Cada una de las alas remata en un cuerpo octogonal, cubierto por cúpulas de menor tamaño que la central.

Durante el gobierno del Dr. Fresco (1936-1940) se inician los trabajos para la ampliación de tres alas, que cubren las calles 14, 47 y 48 completándose la manzana y creando un nuevo patio posterior similar al original.

El estilo que caracteriza a este edificio es el neoclásico, con formas sobrias y de gran tamaño, por lo que lo ubicamos dentro del movimiento ecléctico, pues se caracteriza por utilizar formas estilísticas que respondan a la función del edificio.



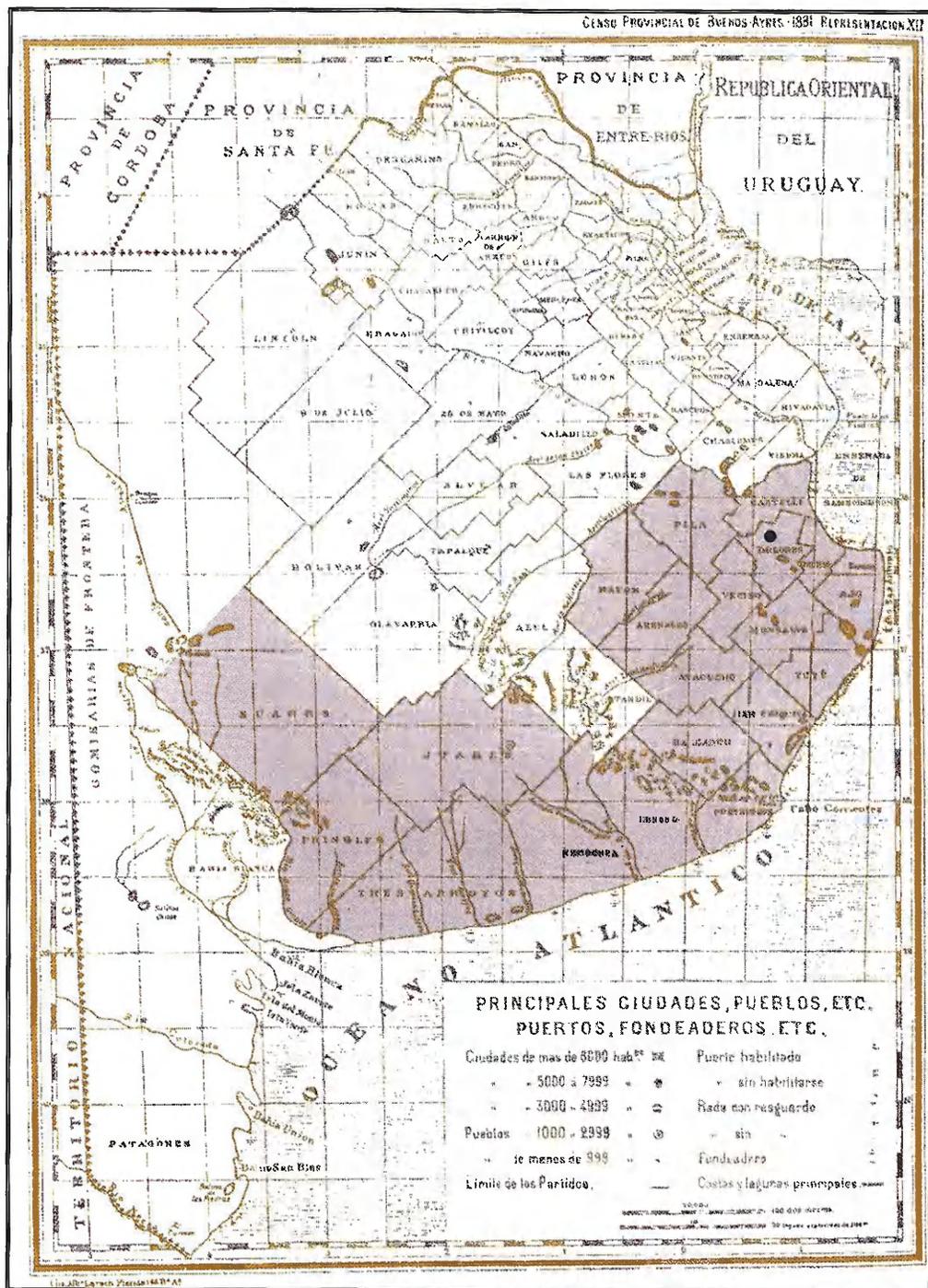
Departamento judicial Dolores

El origen del Departamento Judicial del Sur que tiene como sede a Dolores, es la ley orgánica 1431 de 1881.

Su antecedente es la ley del 28 de noviembre de 1853, donde los Juzgados del Crimen se dividen en Departamento del Norte y del Sud, este último con sede en la ciudad de Dolores.

Actualmente este Departamento esta formado por los siguientes partidos: Ayacucho, Castelli, Chascomús, De la Costa, Dolores, General Belgrano, General Guido, General Lavalle, General Madariaga, Maipú, Pila, Pinamar, Tordillo y Villa Gesell.

Ley Nro. 1.431
Departamento Judicial del Sur (Dolores)
-1881-

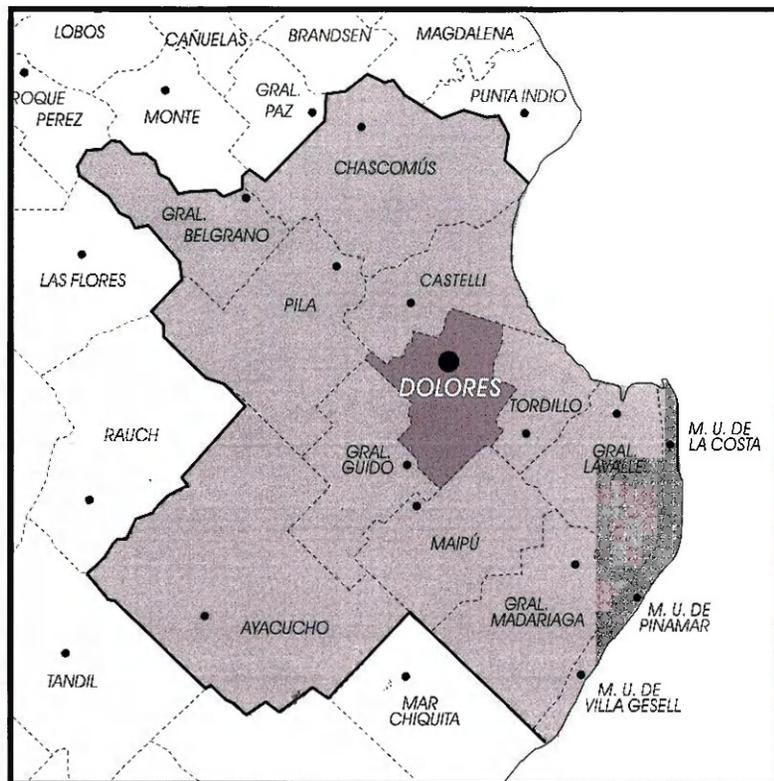


REFERENCIA HISTÓRICA DEL PARTIDO DE DOLORES

Se conoce que entre los años 1814-16 ya actuaba una compañía de milicias, en el núcleo de las estancias “Dos Talas” y “Miraflores”.

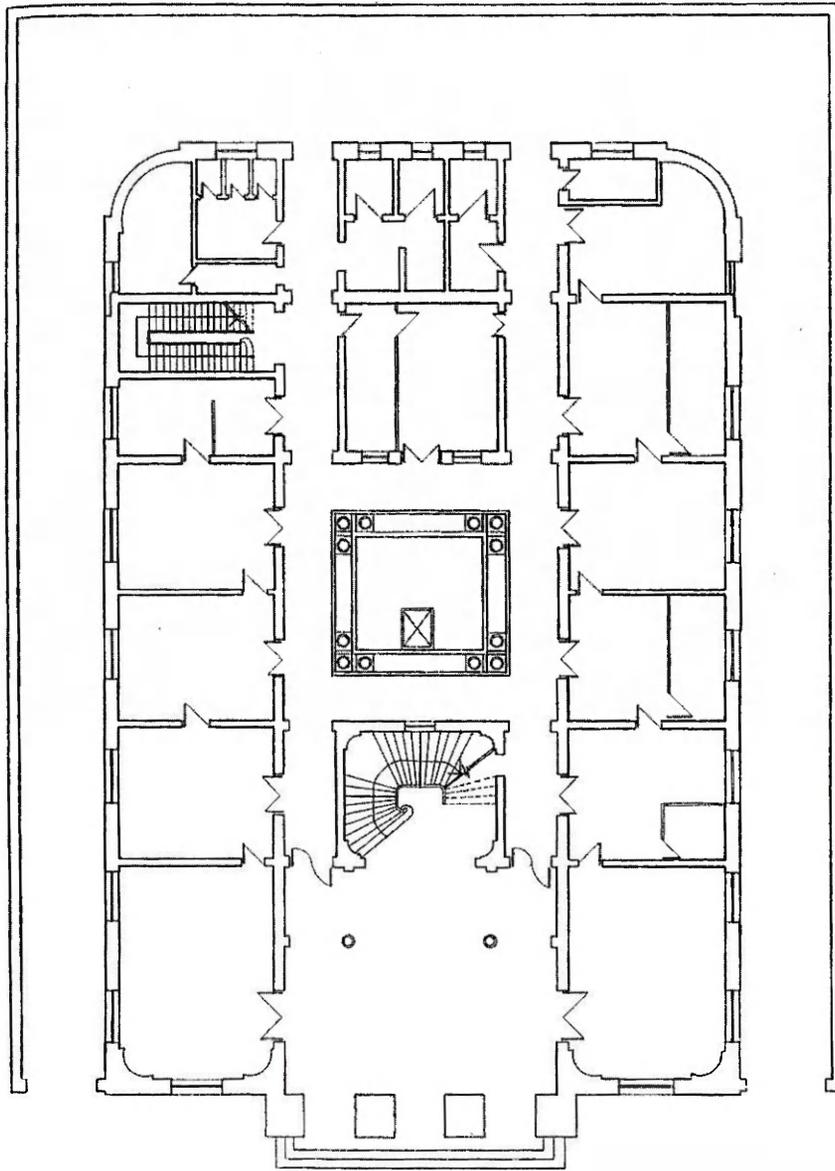
Esta guarnición se estableció junto a la laguna de Caquel Huincul, lugar donde se formó el pueblo, al final de la década indicada. La fundación se realiza el 1º. de junio de 1817 con la creación del curato de Nuestra Señora de los Dolores –cuya advocación habría de darle nombre -, y de la Comandancia militar y política de las “Islas del Tordillo” o “Monte del Tordillo”, a cargo de Pedro Antonio Paz.

El 21 de octubre de 1836 por ley 4473 se le ratificó su condición como ciudad.



Mapa de conformación del Departamento Judicial Dolores, donde se destaca la sede judicial.

ARQUITECTURA JUDICIAL: EDIFICIO DEPARTAMENTAL



Planta baja.

En 1856, se instalan en una casa ubicada en la calle Buenos Aires No. 160. Luego, en 1876, se habilita un edificio para sede Departamental, diseñado por el Ing. Bunge. En este funcionaron las oficinas judiciales durante veinticinco años.

En 1902 por suscripción popular se compra una casa en la calle Belgrano (actual emplazamiento), que luego de ser restaurada totalmente es destruida por un ciclón. Por lo tanto el ex-senador Julio Facio, propone la construcción de un nuevo edificio, y por ley 2447 de octubre de 1912 se destinan 300.000 \$ m/n para que se concrete esta obra.

En el mismo año el P. E. autoriza la compra de dos inmuebles linderos con el solar mencionado.

La ley se concretará en 1918, el proyecto lo realiza el arq. Orestes Santospago y se lleva a cabo por la empresa constructora de este arquitecto y de Eugenio Di Renzo.

El edificio ocupa un terreno rodeado por medianeras, excepto la fachada principal, lo que se desarrolla sobre la línea municipal.

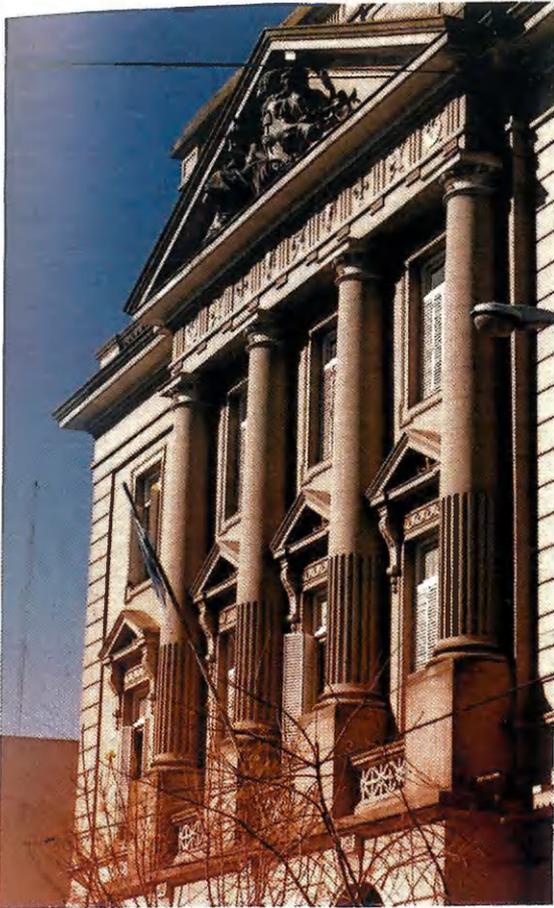
Esta fachada esta compuesta por un sector central de tres tramos que se eleva desde el zócalo, en la planta baja con almohadillado y arquería de medio punto en puertas y ventanas laterales.

El primer nivel posee cuatro bases de las que nacen columnas de gran porte que llegan a unir un tímpano superior, que posee un grupo escultórico con el escudo de la provincia en el centro y dos figuras femeninas a sentadas respetando el espacio triangular del tímpano.

El entablamento, que unificó las columnas, tiene decoraciones de partición griega, donde se alternan decoraciones alegóricas de distinto origen: la justicia, lo regional, lo clásico; con los siguientes símbolos: balanzas,



Fachada principal



Se destacan las cuatro columnas que se unen al tímpano.

cabezas de ganado, flor de liz, yelmos, espada y escudo romano.
La obra esta realizada en un estilo relacionado íntimamente con la antigüedad clásica y el Renacimiento italiano –movimiento estilístico que surgió en nuestro país con la llegada de técnicos y arquitectos de ese origen –como en el caso del arquitecto que realiza esta obra.

*Tomado de: Juan Pablo Maestri-Cristina Cabrera **Los tres primeros edificios de tribunales de la Provincia de Buenos Aires.**



En el tímpano se insertan dos esculturas femeninas apoyadas sobre el escudo de la provincia.

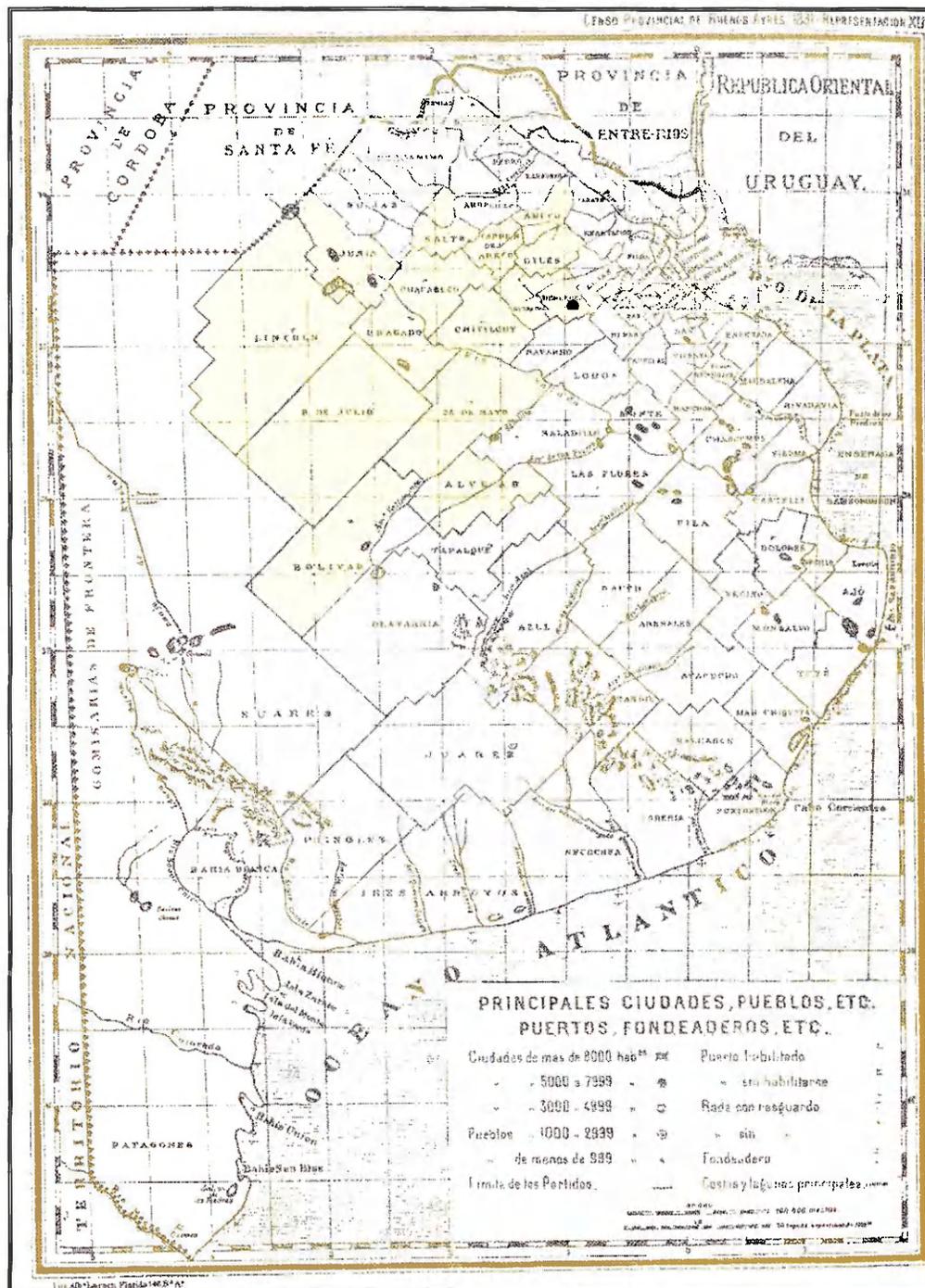
Departamento judicial Mercedes

El Departamento Judicial del Centro, son sede en Mercedes, se crea por la ley Orgánica 1431 de 1881.

El antecedente se encuentra en la división de la campaña en Departamentos Judiciales para los jueces del crimen, de 1856, que tiene como sede la ciudad Guardia de Luján, hoy Mercedes.

Actualmente este Departamento Judicial esta formado por los siguientes partidos: Mercedes, San Antonio de Areco, Salto, Carmen de Areco, San Andrés de Giles, Luján, General Rodriguez, Marcos Paz, General Las Heras, Suipacha, Navarro, Chivicoy, Alberti, Bragado, 9 de Julio, 25 de Mayo.

Ley Nro. 1431
Departamento Judicial del Centro
- 1881 -



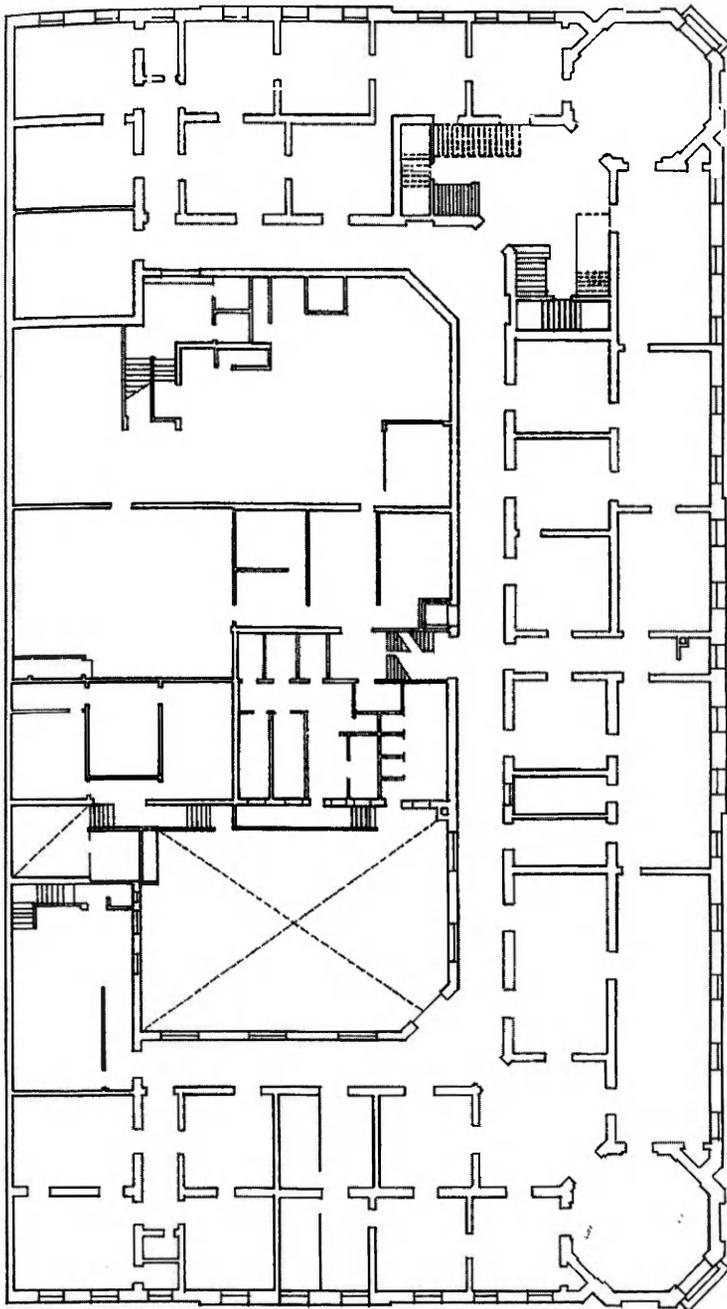
ARQUITECTURA JUDICIAL: EDIFICIO DEPARTAMENTAL

Este tribunal, en 1879, ocupaba una casa junto al Cabildo. El primer inmueble destinado a sede del Departamento Judicial Mercedes es gestionado por el diputado José Hernández, ubicado en las calle 26 y 27 -solar que ocupará el actual edificio-.

Aproximadamente diez años más tarde el senador Rafael Hernández realiza un proyecto para un nuevo edificio, luego de haber visitado y visto las condiciones constructivas de la casa existente.

Transcurren veinte años para la inauguración del mismo. Los planos fueron confeccionados por el Departamento de Ingenieros, aprobados en 1897. Recién en 1904 comenzaron las obras, terminándose cuatro años más tarde. La inauguración oficial se realizó el 25 de junio de 1908.

El edificio original ocupa, la mitad de la manzana y se desarrolla en U alrededor de un patio central, consta de un subsuelo y dos plantas, se accede por las dos esquinas, donde dos espacios octogonales sirven de hall a toda la estructura.



Planta.

Las fachadas del edificio se unen en dos torres rematadas por dos cúpulas gallonadas, en las que se inscriben dos esculturas femeninas, cada una de ellas sentadas sobre un sector del entablamento, y apoyadas sobre el quiebre de un tímpano triangular a su vez apoyado en dos pilastras. La de la esquina de 26 y 27

Fachada del edificio de tribunales del Departamento Judicial Mercedes.



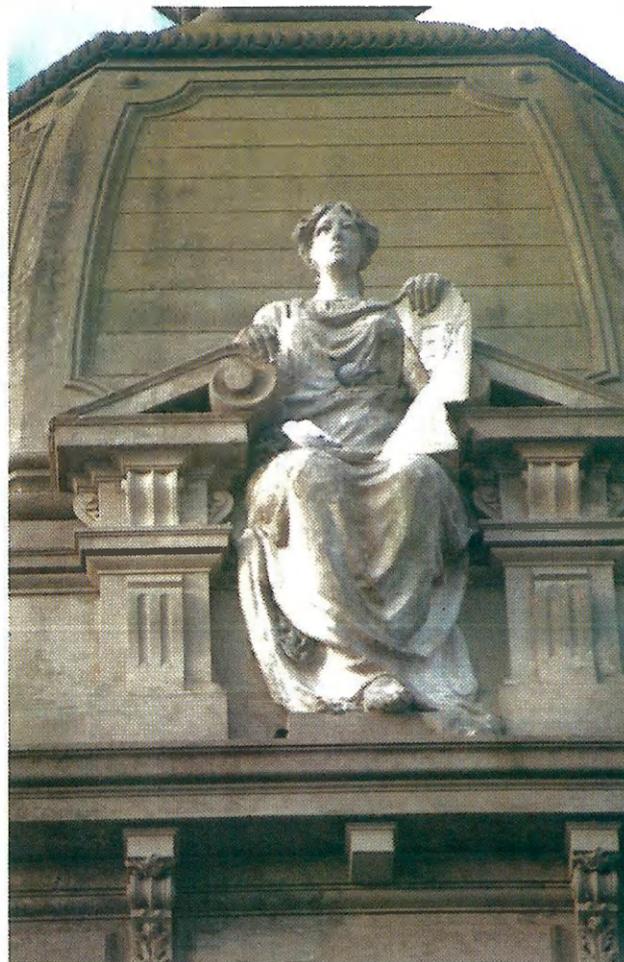


Cúpula de uno de los ángulos del edificio.

sostiene con su mano izquierda una balanza y en la derecha una espada, y en la esquina de 26 y 28 las tablas de la Ley, ninguna de estas representaciones tiene el rostro vendado.

Cada esquina posee un balcón con balaustres apoyado sobre ménsulas de gran porte.

Se han realizado en este edificio varias ampliaciones, en el año 1947 por el Ministerio de Obras Públicas, en la década del 70 con la incorporación del una sucursal del Banco Provincia.



Escultura femenina sentada y apoyada sobre columnas clásicas, con las tablas de la ley.

Con referencia al estilo del edificio podemos decir que esta concebido en líneas netamente neoclásicas, que las podemos ver en los tímpanos triangulares de las fachadas principales, en los aventanamientos en los que se alternan arcos de medio punto y triangulares, en el bruñato de las paredes, en las ménsulas y pilastras.

*Tomado de: Juan Pablo Maestri -Cristina B. Cabrera Los tres primeros edificios de tribunales de la Provincia de Buenos Aires, (en prensa)

Departamento judicial San Nicolás

La fachada principal se destaca por la decoración, donde en medio de motivos florales aparece el año de finalización del mismo -1905-, rodeado de un balaustre de columnillas que abarca todo el edificio, tanto en la puerta principal como en las ventanas se alternan

Fachadas del edificio de Tribunales del Departamento Judicial San Nicolás.





Acceso principal al edificio. Se observan las ventanas con arcos de medio punto y las molduras de las del primer piso.

rítmicamente arcos de medio punto, frontis rectos y triangulares. En algunas ventanas se observan balustres con columnillas, en otras en hierro decorado. Sobre la entrada y en la esquina del edificio se destacan balcones con columnas, apoyado sobre ménsulas decoradas.

Todas las líneas del edificio, en general, responden a una decoración neoclásica, por las paredes con bruñato, los balustres y las molduras de las ventanas y puertas. A pesar de esto aparecen elementos art-nouveau con las verjas de hierro de los balcones de la planta alta, y la repetición de motivos orgánicos sueltos en la decoración de las fachadas.



Ménsula de apoyo del balcón de la fachada principal.

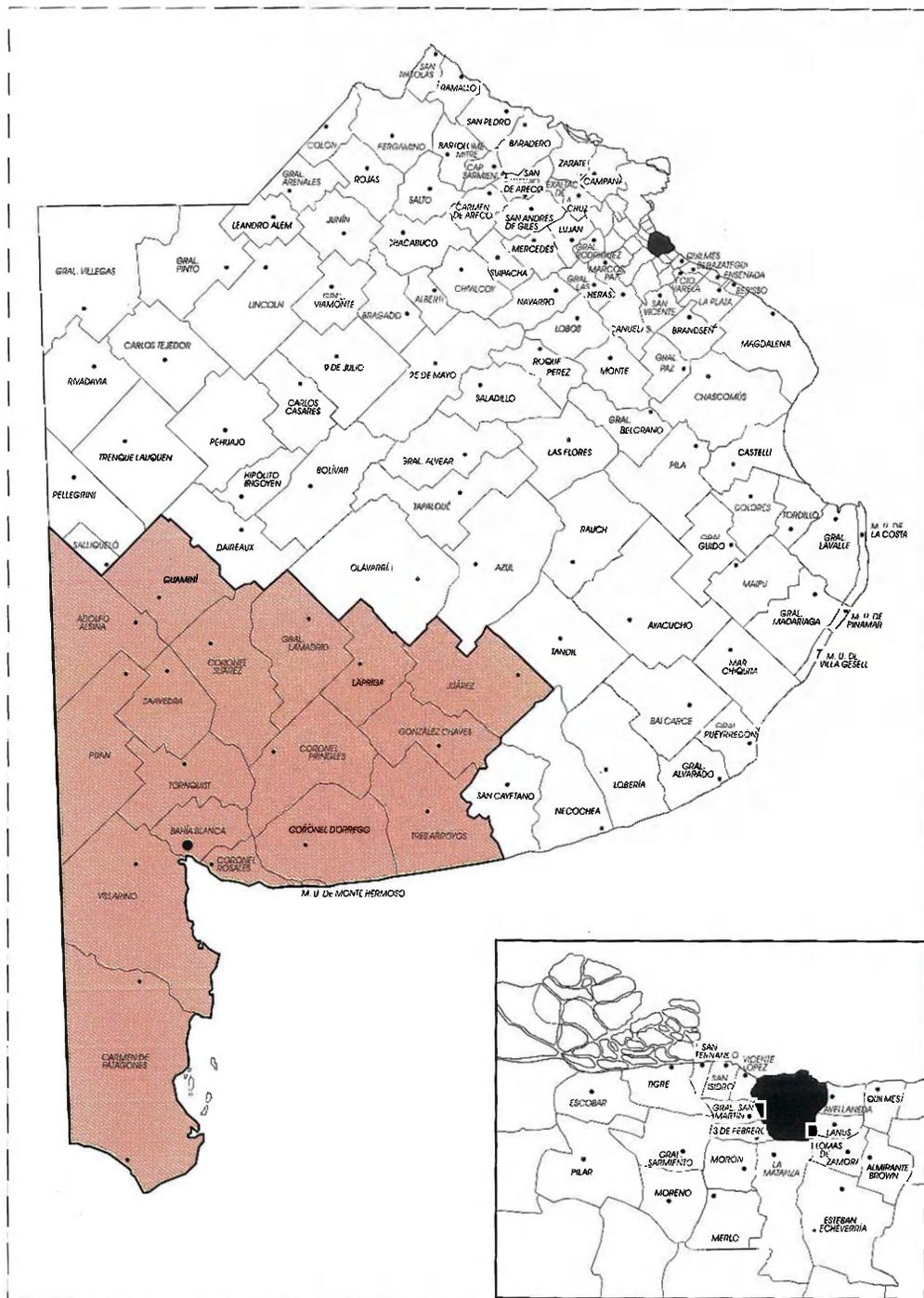
Departamento judicial Bahía Blanca

El Departamento Judicial de Costa Sud, con sede departamental en la ciudad de Bahía Blanca se crea por Ley N° 2795 del 21 de mayo de 1902.

Perteneció en la época de su creación al Departamento del Sud, posteriormente se estableció que, para la jurisdicción criminal dependía del Departamento de la Capital. Por ley N° 1319, del 10 de noviembre de 1879, fue incorporado al Departamento de la Capital, hasta la creación del de Costa-Sud.

Este Departamento actualmente esta formado por los siguientes partidos: Bahía Blanca, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Coronel Suárez, González Chávez, Monte Hermoso, Carmen de Patagones, Puán, Saavedra, Tornquist, Tres Arroyos y Villarino.

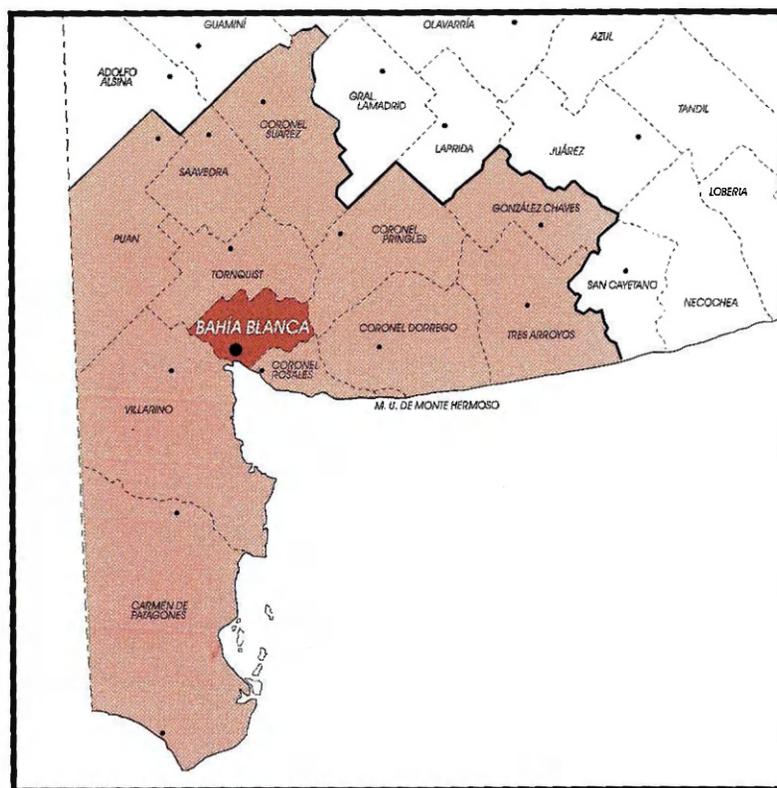
Ley Nro. 2795
Departamento Judicial Costa Sud (Bahía Blanca)
1902



REFERENCIA HISTÓRICA DEL PARTIDO DE BAHÍA BLANCA

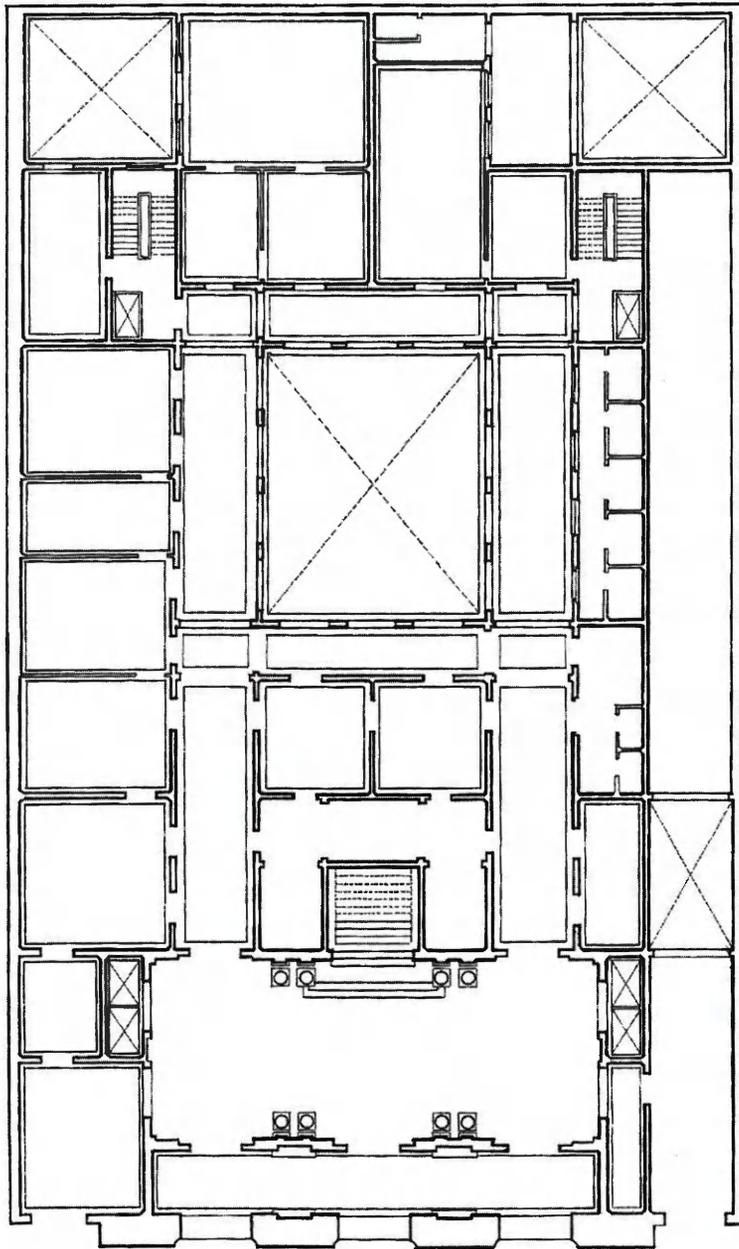
El origen de Bahía Blanca se remonta a la creación del Fuerte Protectora Argentina en el año 1828 por el Coronel Juan Ramón Estomba. A pesar de que en 1834 se asignan autoridades para el Juzgado de Paz, y en 1855 se establecen las autoridades municipales, judicialmente comienza a funcionar cuando le dieron los límites definitivos el 31 de agosto de 1865.

El pueblo de Bahía Blanca fue declarado ciudad por ley de 23 de octubre de 1895.



Mapa de conformación del Departamento Judicial Bahía Blanca, donde se destaca la sede judicial

ARQUITECTURA JUDICIAL: EDIFICIO DEPARTAMENTAL



Planta

En un primer momento los Tribunales funcionaron en locales alquilados, como lo indica el decreto del 30 de mayo de 1904, cuando se nombra una comisión para adquirir en locación los edificios necesarios para la instalación de los tribunales de Bahía Blanca.

Recién en 1924 comienzan las obras, a cargo de la Empresa Constructora Justo José Querel, y en 1928 se inaugura el edificio actual, frente a la plaza Rivadavia, en terrenos del fisco.

La planta tiene forma cuadrangular alargada, con un hall de acceso destacado, y pasillos de circulación que respetan la estructura del edificio.

La fachada principal es la única con decoración, ya que el resto del edificio está rodeado por otros. Consta de cinco pisos; el acceso se realiza a través de tres portales sobre la línea municipal, que rematan en arcos de medio punto, cortados por entablamentos rectos con decoraciones en el sector superior.

Desde el primer piso surgen importantes pilastras circulares de gran tamaño, con capiteles jónicos, que enmarcan los venatales de tres pisos, culminando en una cornisa decorada, desde la que surge el último piso.

Las ventanas son diferentes en cada piso, en las del primero con líneas rectas y decoraciones enmarcadas de la misma forma, en el segundo con molduras triangulares apoyadas sobre ménsulas, el tercer y cuarto piso son de mayor tamaño que las del último.

Este edificio se encuentra dentro del estilo neoclásico por los elementos deco-

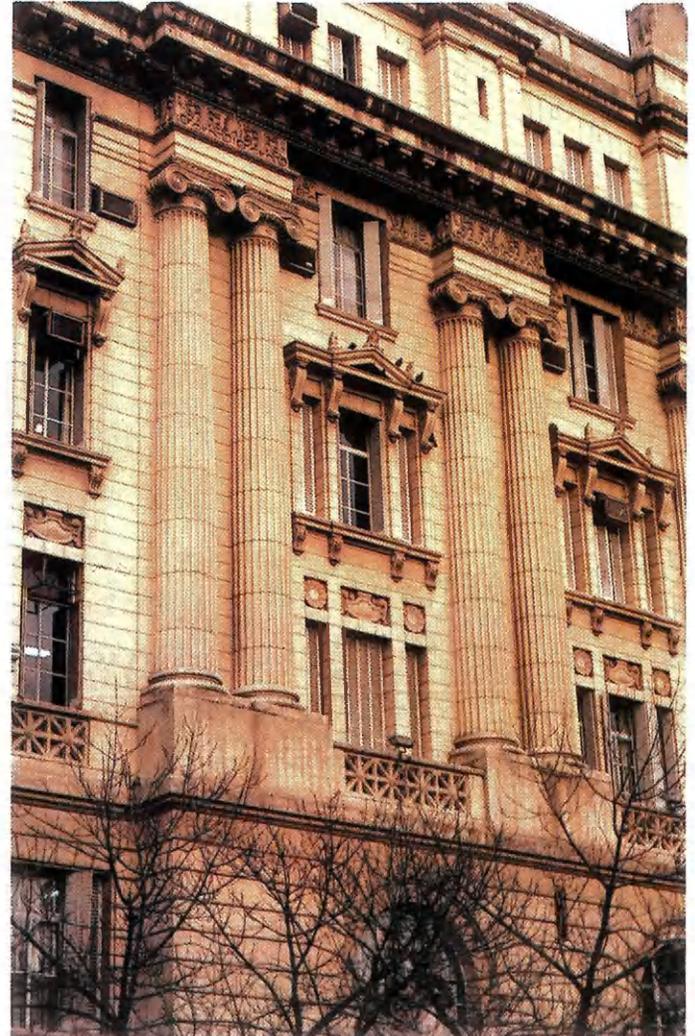


Fachada principal del edificio de los tribunales del Departamento Judicial Bahía Blanca.



Detalle de las molduras de la ventana del tercer piso.

rativos, a saber, columnas y bruñato de las paredes, trabajo decorativo que se realiza utilizando varios tipos de revoques imitando las piedras originales que se utilizaron en Europa, a esta técnica se la llama "simil piedra".

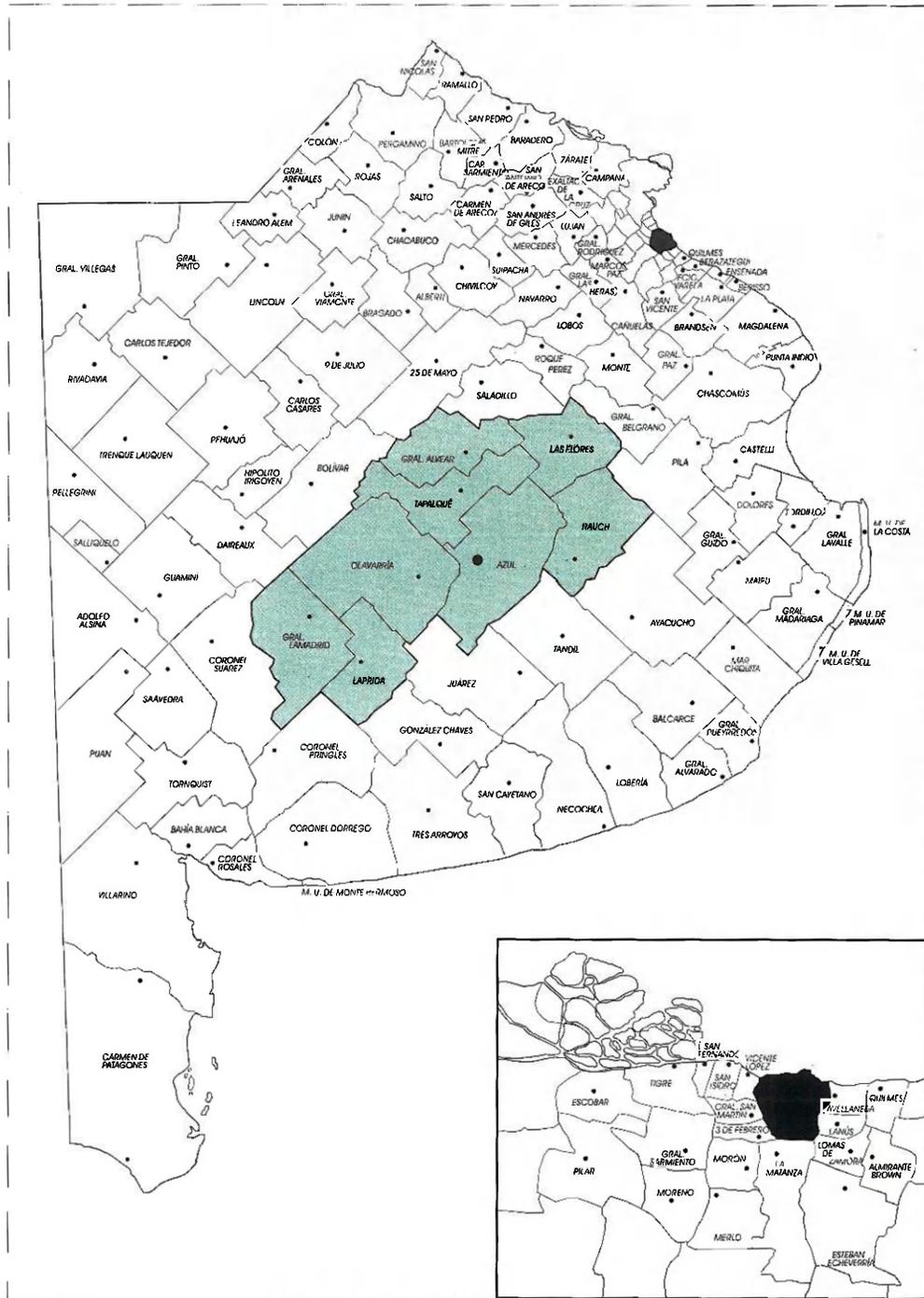


Detalle de columna y decoración de las distintas ventanas.

Departamento judicial Azul

El Departamento judicial Sud-Oeste, con sede en la ciudad de Azul, se crea por ley No. 3617 del 2 de setiembre de 1915.

Actualmente forman este Departamento Judicial los siguientes partidos: Azul, Bolívar, General Alvear, General Lamadrid, Benito Juárez, Laprida, Las Flores, Olavarría, Rauch, Tandil y Tapalqué.



Ley Nro. 9617
Departamento Judicial Sudoeste (Azul)
- 1915 -

REFERENCIA HISTÓRICA DEL PARTIDO DE AZUL

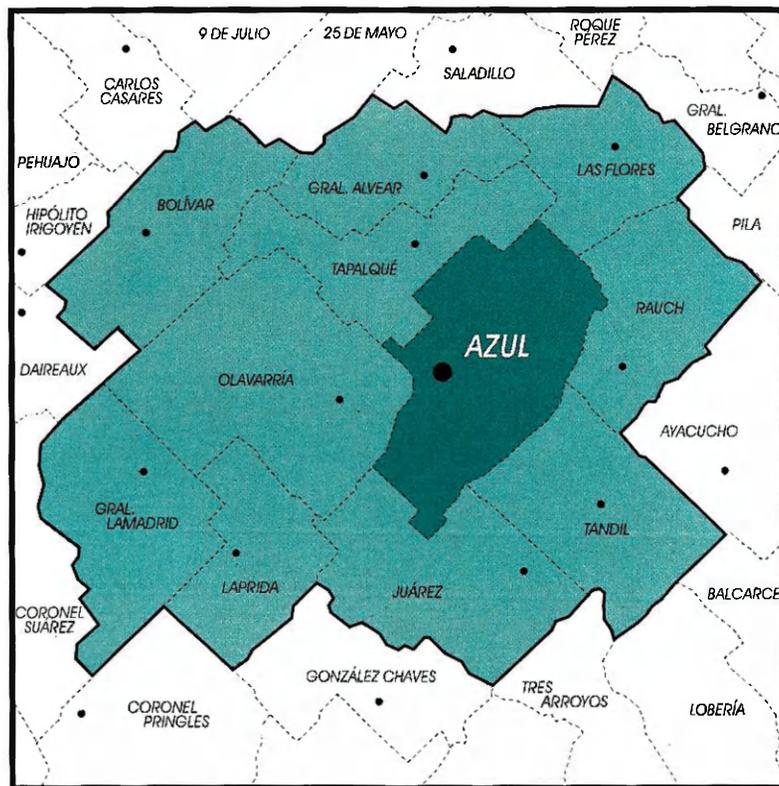
Hasta el año 1829 las tierras que hoy constituyen el partido de Azul permanecían en poder del indio.

En 1832, el gobernador Juan Manuel de Rosas dispuso la fundación de un fuerte, y de un pueblo junto al mismo, encomendando la empresa al coronel Pedro Burgos, perteneciente al Regimiento 5to. de Milicias de Caballería de Campaña.

Este echo se concreta en diciembre del mismo año cuando Burgos efectúa la fundación del fuerte y pueblo, el que en documentos oficiales de 1835 y años subsiguientes es llamado "Azul de San Serapio Mártir" o "San Serapio Mártir del Arroyo Azul" (por el río que los rodeaba llamado por los nativos callvu, que significa azul), designaciones que con el correr de los años se abreviaron hasta llegar al nombre actual.

Por decreto del 31 de agosto de 1865 se crea y se le dan los límites al partido, y por ley del 23 de octubre de 1895 se le otorga el título de ciudad al pueblo de Azul.

Desde la fundación del pueblo y hasta la creación del partido, los vecinos del arroyo Azul permanecieron bajo el gobierno del comandante del fuerte, única autoridad con residencia en el lugar, al que secundaron los jueces de paz de Chacomús.



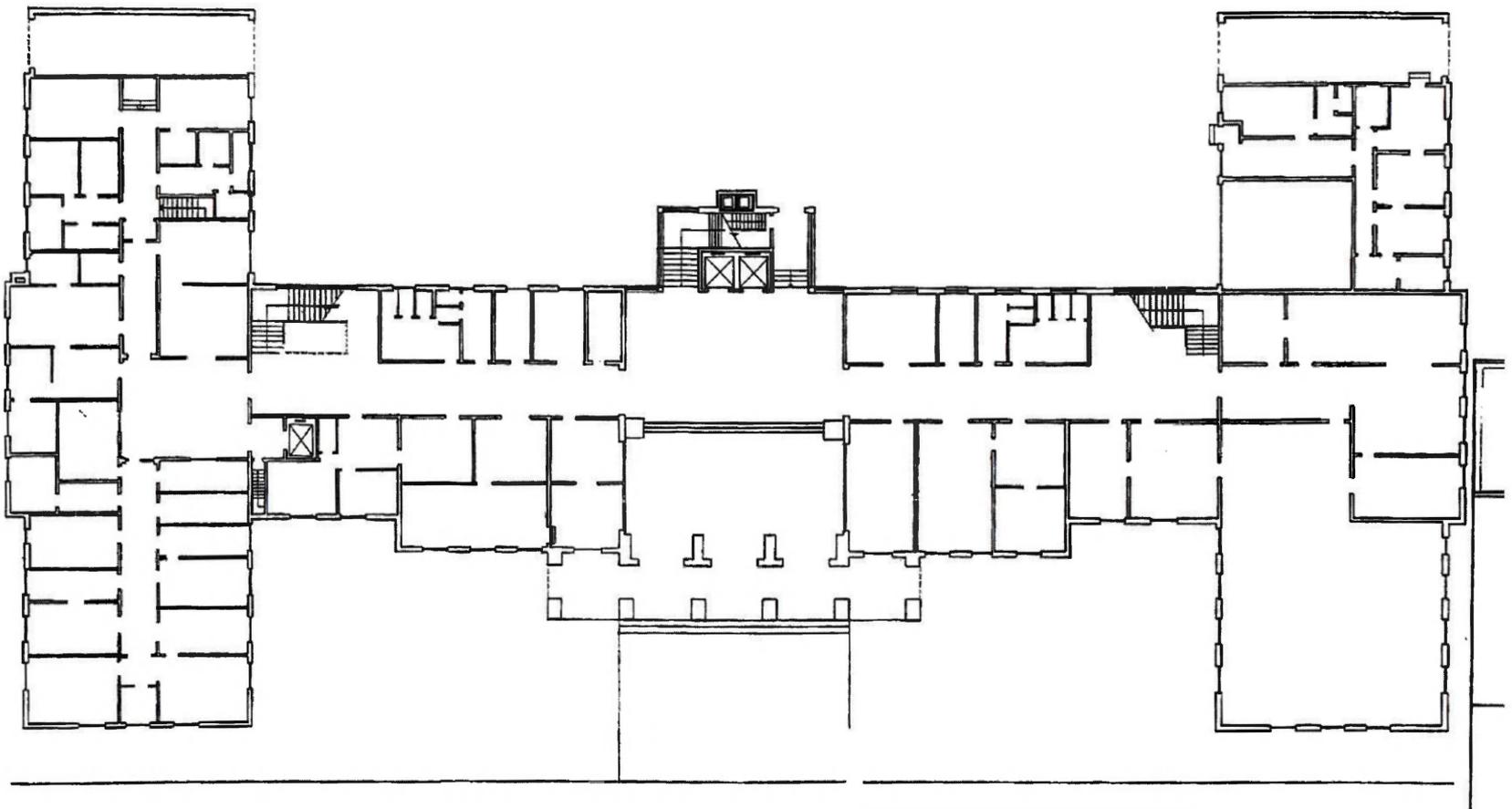
Mapa de conformación del Departamento Judicial Azul, donde se destaca la sede judicial.

ARQUITECTURA JUDICIAL: EDIFICIO DEPARTAMENTAL

La construcción del actual edificio se concreta en la década del 40, ubicado en la calle Humberto I entre Moreno y Uriburu (en un terreno donado por la Municipalidad), inaugurado, sin ninguna ceremonia oficial, en 1951.

La planta responde a una simetría axial, con un gran hall central y dos alas laterales integradas por amplias circulaciones horizontales.

Planta del Edificio.



Podemos observar una fachada despojada de ornamentación, donde se destaca el travertino del acceso principal a modo de logia, desprendiéndose visual y realmente del resto del edificio.

En el tercer piso se encuentra, al mismo nivel que las

Fachada principal.





Ala izquierda del edificio.

columnas, totalmente rectas y sin decoración, que nacen desde la planta baja.

Todo el sector central toma cinco ventanas en forma simétrica, tiene tres puertas de acceso enmarcadas por solo dos laterales.

Existe una marcada proporcionalidad en las ventanas, totalmente planas.

Ubicamos a este edificio dentro del estilo monumentalista, típico de la arquitectura oficial de la década de 1935-45, con algunos elementos art-nouveau, como el aventanamiento.



Fachada principal



Fachada sin decoración. Se observa un aventanamiento totalmente plano.

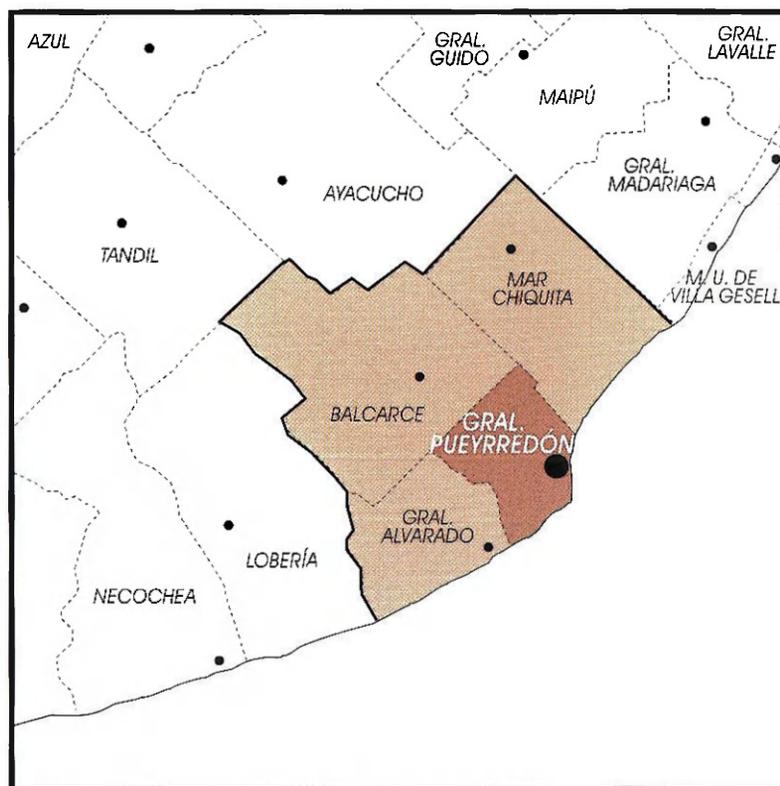
Departamento judicial Mar del Plata

REFERENCIA HISTÓRICA DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDÓN

El origen de las tierras de General Pueyrredón se encuentra en la denominada Península del Tuyú, después una parte se convierte en el partido de Monsalvo y dentro de este se empieza a conocer el Pago de la Lobería. En el año 1865, este partido está comprendido dentro de los límites al partido de Balcarce.

Por ley del 15 de octubre de 1879 se crea el partido de General Pueyrredón.

El pueblo se crea en 1874 con el nombre de Balcarce, pasando a denominarse Mar del Plata, el 15 de julio de 1907 este pueblo se declarado ciudad. Esta va ha adquirir una importante vida turística en 1886 con la llegada del ferrocarril, ampliando sus posibilidades con la inauguración de la ruta Buenos Aires-Mar del Plata, en 1938.



Mapa de conformación del Departamento Judicial Mar del Plata, donde se destaca la sede judicial.

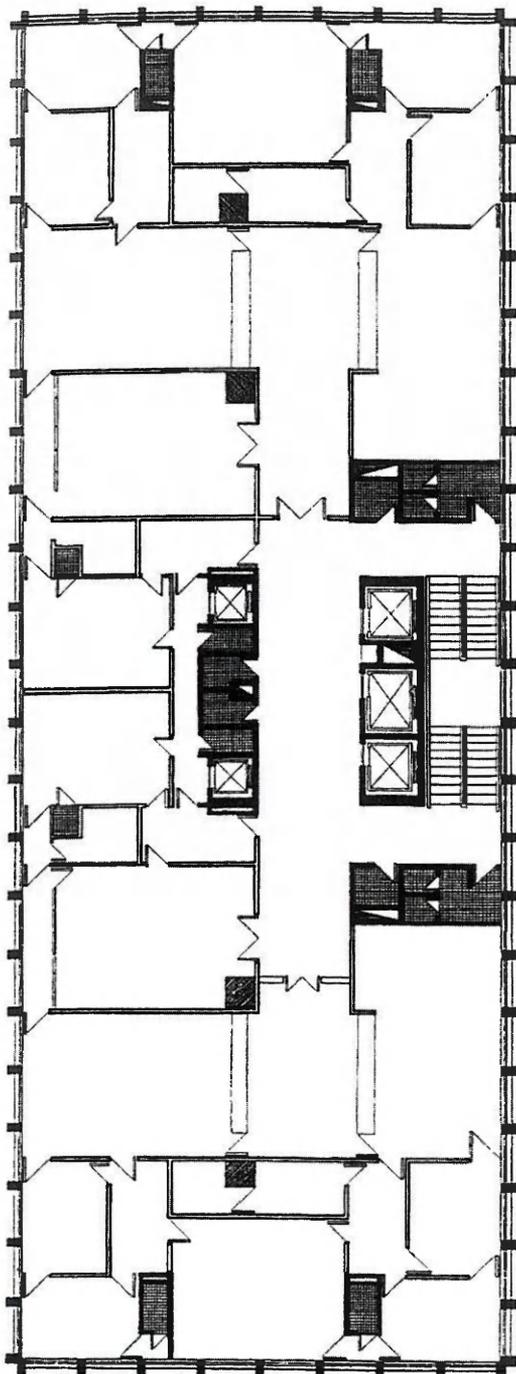
ARQUITECTURA JUDICIAL: EDIFICIO DEPARTAMENTAL

Cuando comienzan a funcionar los tribunales de Mar del Plata, lo hacen en el viejo chalet "Paz" expropiado para ese fin, en la esquina de Almirante Brown y Tucumán. Ocho años después, para el correcto funcionamiento de la justicia, se alquilan seis edificios más. En diciembre de 1964, por ley 6.936 se autoriza al Banco Provincia de Buenos Aires la construcción de un edificio para poder unificar la sede del Departamento Judicial, en el mismo lugar donde se encontraba el chalet mencionado.

La obra proyectada por los arquitectos del Banco Provincia Mendonça Paz y Sarmiento, la firma constructora es la Ravasola y Campisi, las obras se inician en septiembre de 1965.

El edificio se inaugura el 28 de diciembre de 1970.

La planta es de forma rectangular alargada, consta de 9 pisos y subsuelos. Se accede a través de un importante hall central.



Planta correspondiente al tercer piso.



Perspectiva del Proyecto final del Departamento Judicial Mar del Plata, inconcluso.

De todo el conjunto, absolutamente regular, se destacan solamente el acceso al edificio en el sector principal, y al acceso lateral al Banco.

Esta marcada la verticalidad por columnas que comienzan en la planta baja y culminan en el último piso.

Diseñado en un estilo netamente funcionalista, se aprovechan al máximo las circulaciones verticales y horizontales.



Foto actual del edificio de los tribunales.



Edificio adquirido por el Poder Judicial en el año 1998 para la Cámara Civil de este Departamento Judicial.

El chalet, conocido como de los Gobelinos, pues su primer propietario Pedro de Miguel Saénz, poseía en la ciudad de Buenos Aires un importante comercio de tapicería que llevaba ese nombre, “es una obra representativa de la arquitectura pintoresquista en su variante vasca, construida en 1941 por Pedro

Antonio Salles sobre un proyecto del arquitecto Luis Joaquín Moreno de Mesa”. *

*Arquitecto Jorge E. Cutierrez

Departamento judicial Junín

REFERENCIA HISTÓRICA DEL PARTIDO DE JUNÍN

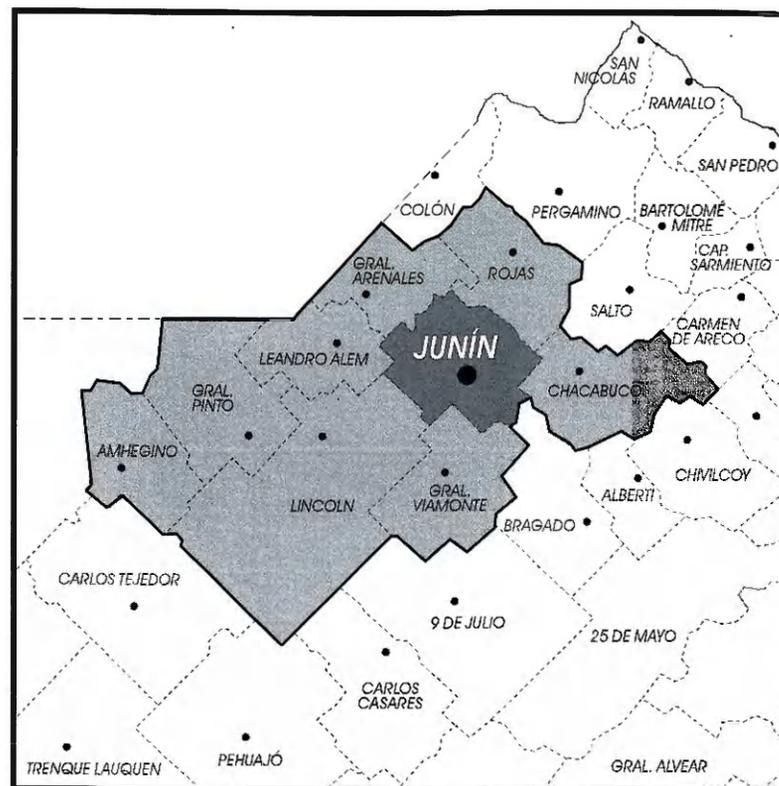
Las primitivas tierras que hoy ocupan el partido de Junín estaban dentro de la jurisdicción de la Guardia de Salto, pasando a depender después de la Guardia de Rojas en la Sección de Arrecifes.

El origen del pueblo es el Fuerte Federación fundado por el Coronel José Escribano el 27 de diciembre de 1827.

El 13 de febrero de 1829 el nombre asignado al fuerte es sustituido por el de Junín, después de algunos cambios de nombre, y a pesar de que no se puede fijar una fecha, de acuerdo a documentos oficiales de 1854 se nombra aún al pueblo Federación, en tanto que en otros de 1855 se lo designa con el nombre de Junín.

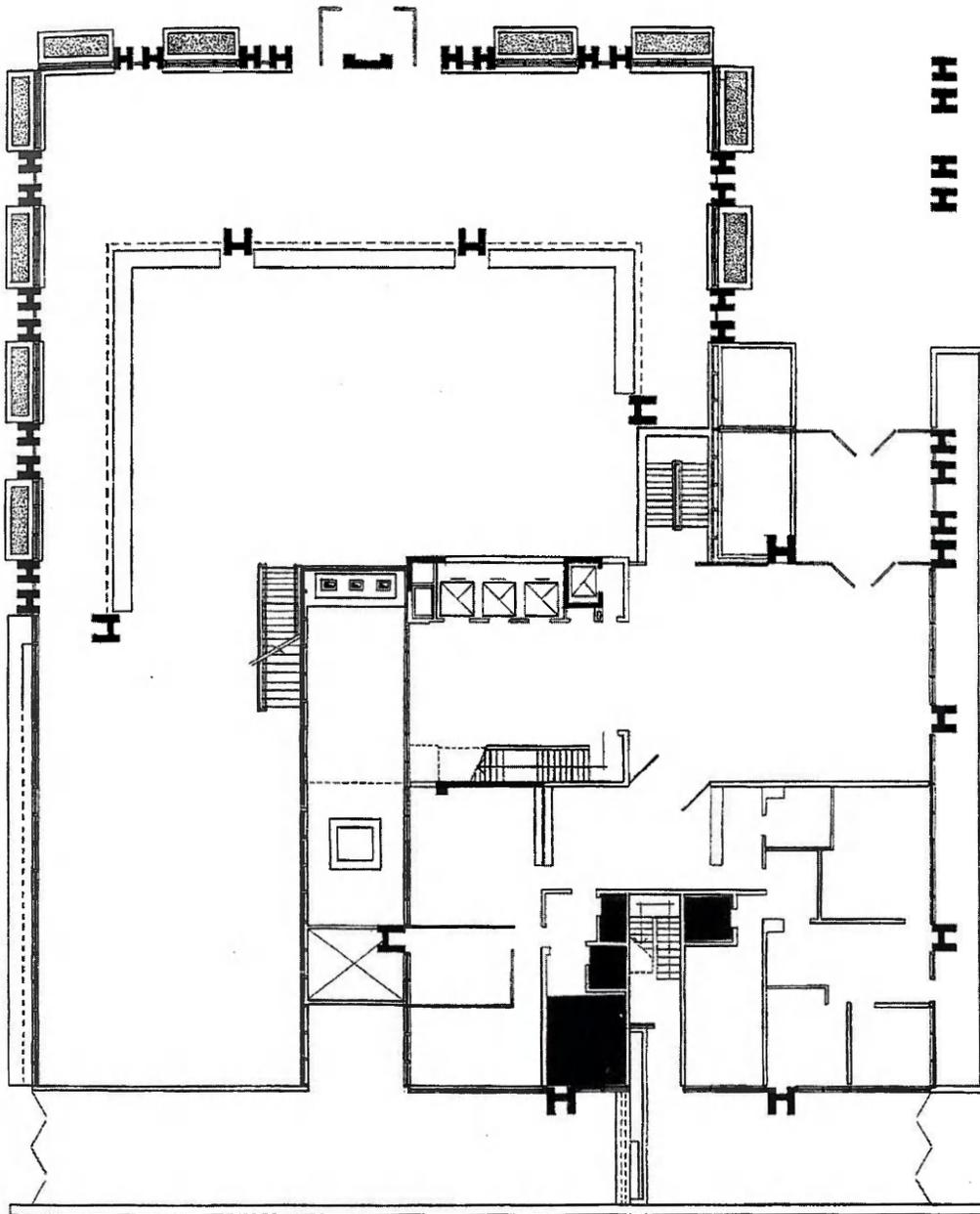
En 1854 se nombra el primer Juez de Paz del partido, pero comenzará a funcionar recién en 1865 cuando se fijan los límites del mismo.

Este pueblo es declarado ciudad por Ley 2967 del 2 de enero de 1906.



Mapa de conformación del Departamento Judicial Junín, donde se destaca la sede judicial.

ARQUITECTURA JUDICIAL: EDIFICIO DEPARTAMENTAL



Hasta la inauguración del edificio actual, en 1970, las dependencias de este Departamento Judicial se ubicaban en edificios alquilados.

Este edificio es construido y diseñado, como en el caso de Mar del Plata, por un grupo de proyectistas del Banco Provincia, a través de un convenio en el que se incluye una sucursal del Banco dentro del mismo.

La Empresa constructora es la de Fontana Nicastro.

La planta está compuesta por dos cuadrados desplazados con un buen desarrollo de circulación.

Planta baja del edificio



Fachada del edificio.



Fachada del edificio, donde se observa el techo en voladizo del acceso.



Vista del acceso principal al edificio.

Se destaca de la fachada el techo que sobresale del conjunto del edificio, el resto de los pisos son iguales, señalado cada uno de ellos por líneas horizontales de las que surgen las ventanas en forma continua; se corta todo este conjunto por columnas dobles verticales.

Con respecto al estilo, lo ubicamos dentro del funcionalismo, característico de los años en que se construyó este edificio, donde se aprovechan al máximo todos los espacios, tanto de circulación como los funcionales.

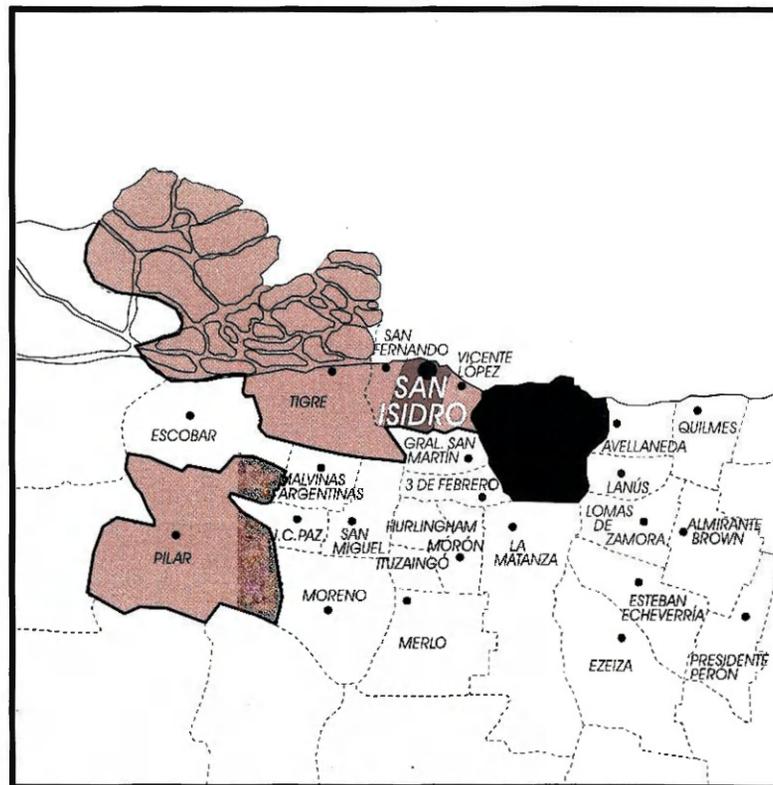
Departamento judicial San Isidro

REFERENCIA HISTÓRICA DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO

Sus tierras pertenecían al Pago de “Monte Grande” o “Pago de la Costa”.

El origen del pueblo se remonta al año 1706 y se lo atribuyen a un capilla que se erigió allí a San Isidro Labrador, santo de quien era devoto el fundador del pueblo, el capitán Domingo de Acassuso. Pero en las referencias oficiales empieza a figurar como partido recién en el año 1921, por decreto del 28 de diciembre, y se fijan sus límites por decreto del 24 de febrero de 1865.

Por ley del 6 de agosto de 1942, fue declarada ciudad.



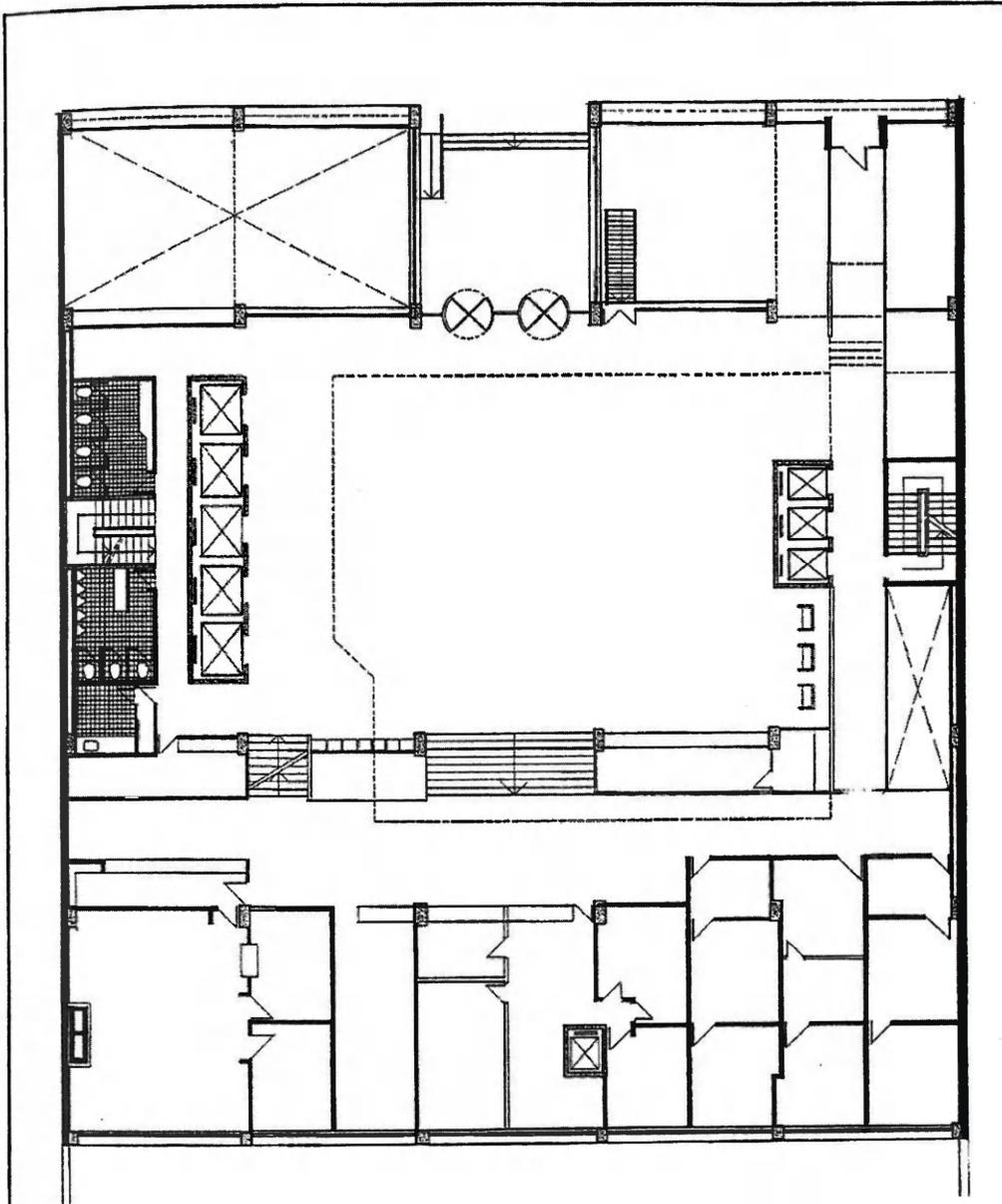
Mapa de conformación del Departamento Judicial San Isidro, donde se destaca la sede judicial.

ARQUITECTURA JUDICIAL: EDIFICIO DEPARTAMENTAL

El edificio es gemelo del de San Martín, ambos edificios se detallan en un mismo expediente (No. 2402-9008-71) del Ministerio de Obras Públicas.

Los proyectistas son: Carlos A. Destrade, Manuel José Sorarrain y Osvaldo Antonio Sorarrain., la licitación se abre el 28 de enero de 1971; la empresa contratista es la de Oscar A. Mayocchi S. C. A., la obra se inicia el 13 de diciembre de 1971 y se realiza la recepción definitiva el 27 de octubre de 1978.

La planta tiene una forma cuadrangular con un acceso principal y un importante hall de distribución.



Planta del edificio.

Consta de una planta baja dos subsuelos, dos entresijos, once pisos y una azotea.

La estructura es independiente de hormigón armado revestido en mampostería.

La carpintería exterior es de aluminio y la interior de madera de cedro y chapa.

El edificio ocupa un terreno rodeado de medianeras.

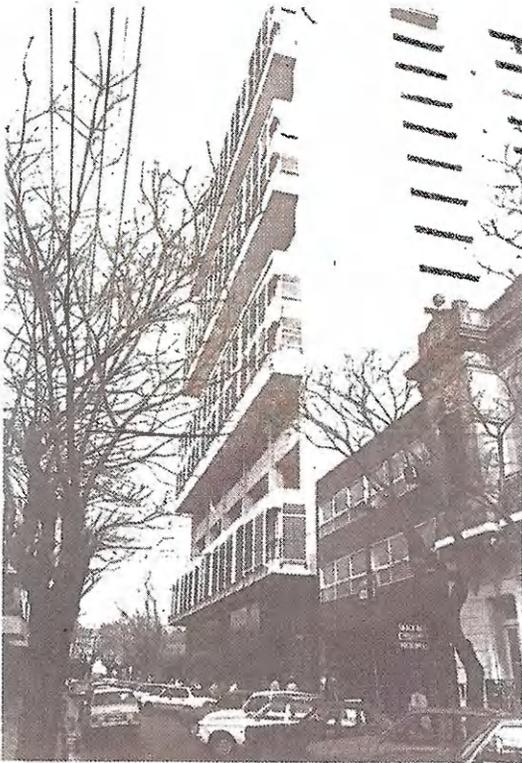
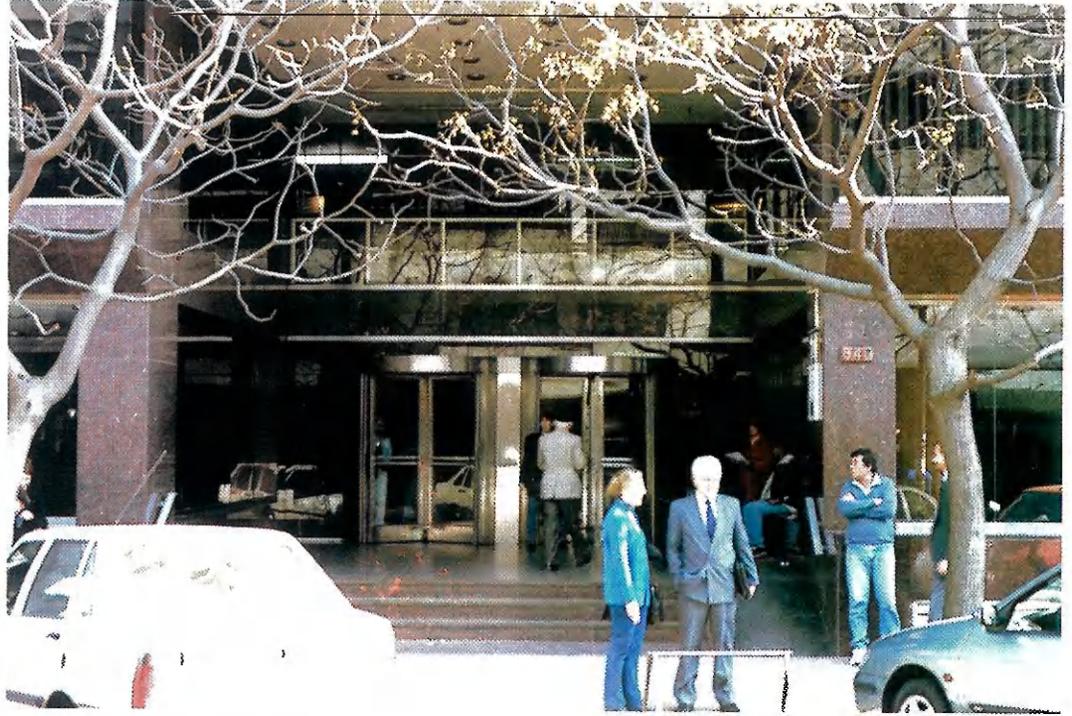
Tiene sectores de voladizo con ventanas continuas. En los otros pisos se destacan esbeltas columnas verticales que articulan con la base de las ventanas.

Encontramos que toda la ornamentación del edificio justifica la función con la que ha sido creado, por lo tanto también lo ubicamos dentro del estilo funcionalista



Fachada principal.

Acceso al edificio de los tribunales.

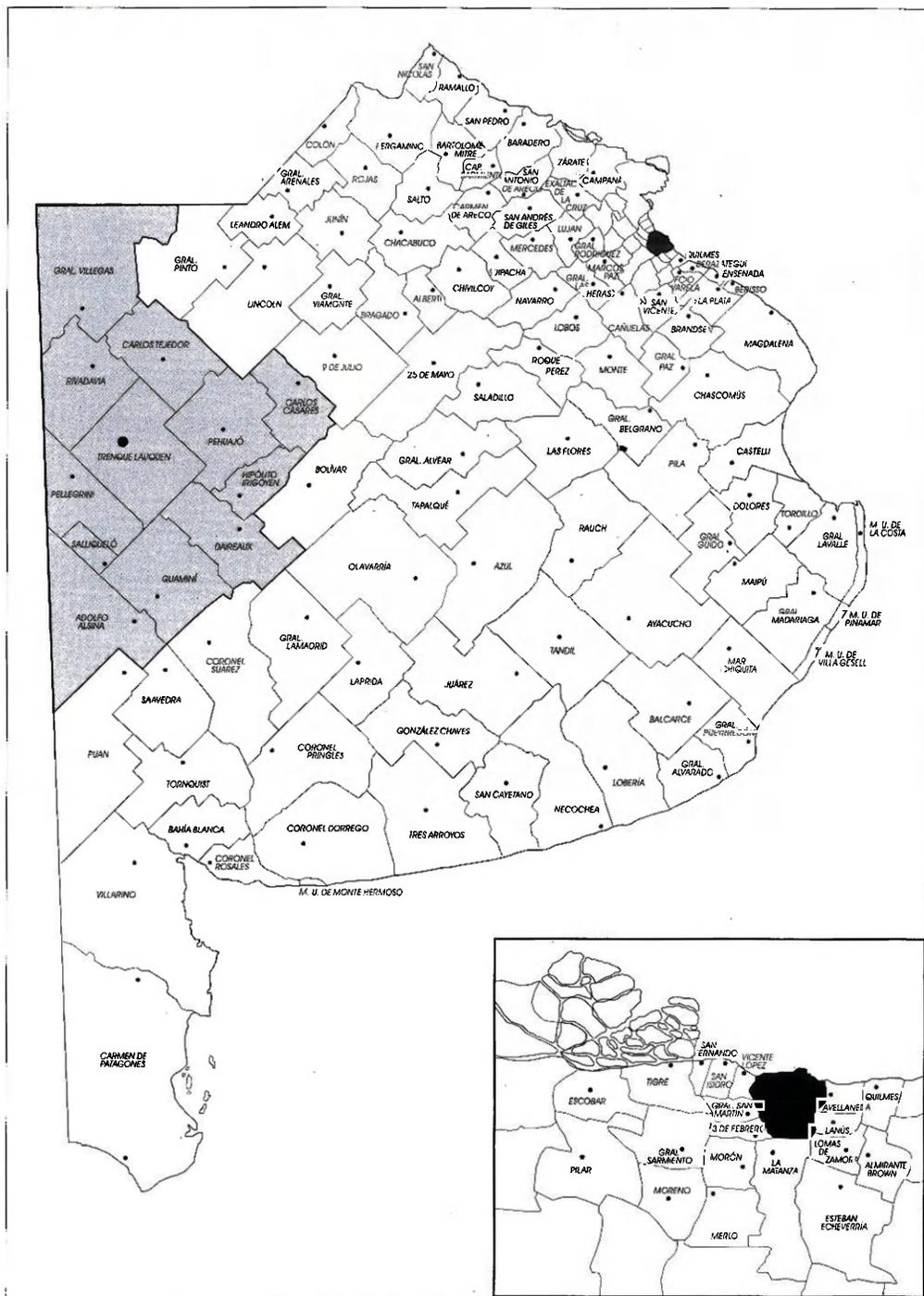


Se destacan los sectores de voladizo de la fachada.

Departamento judicial Trenque Lauquen

El Departamento Judicial Trenque Lauquen se crea por ley 7164 del 24 de diciembre de 1965, con asiento en la ciudad del mismo nombre; hasta este fecha perteneció al Departamento del Centro.

Actualmente se compone de los siguientes partidos: Adolfo Alsina, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Daireaux, General Villegas, Guaminí, Hipólito Yrigoyen, Pehuajó, Pellegrini, Rivadavia, Trenque Lauquen, Tres Lomas y Salliqueló.

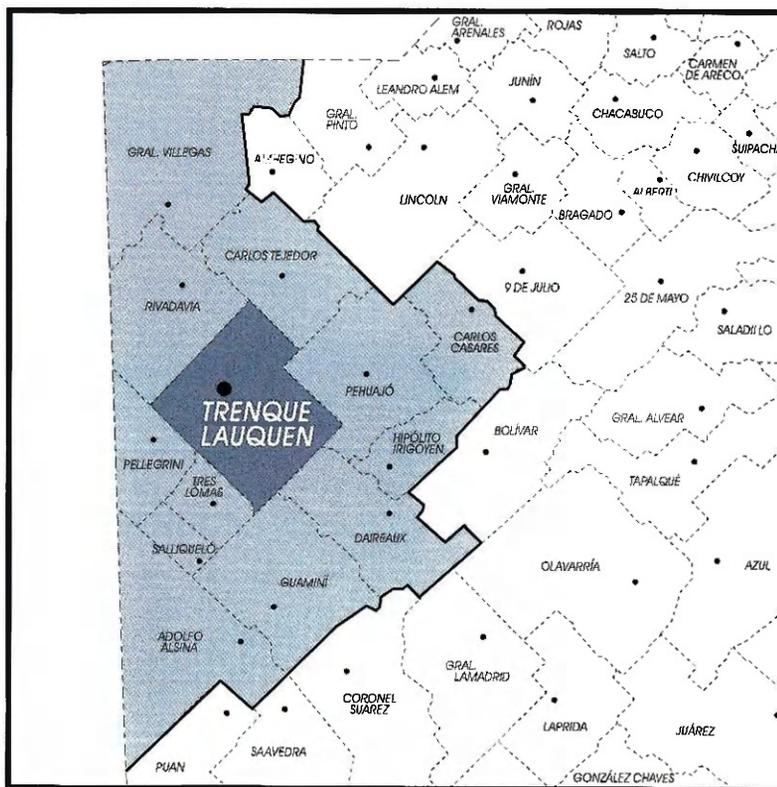


Ley Nro. 7164
Departamento Judicial Trenque Lauquen
- 1965 -

REFERENCIA HISTÓRICA DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN

Las tierras del partido de Trenque Lauquen fueron zona de frontera, hasta el 13 de abril de 1876, cuando el Coronel Villegas ocupa la región de la “Laguna Redonda” (Trenque Lauquen) y funda la comandancia, en los alrededores de esta se va a constituir un pueblo.

Por ley N° 1827 del 28 de julio de 1886 se crea el partido. Recién el 4 de enero de 1938, por ley 4652, este pueblo se le va a dar categoría de ciudad.

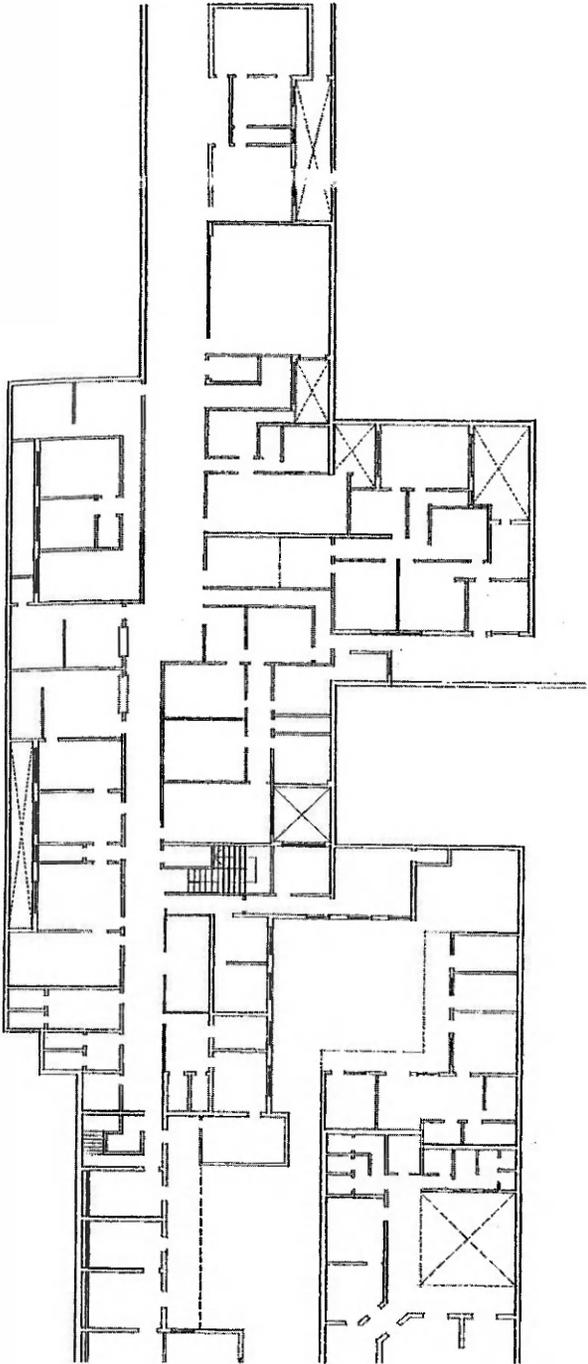


Mapa de conformación del Departamento Judicial Trenque Lauquen, donde se destaca la sede judicial.

ARQUITECTURA JUDICIAL: EDIFICIO DEPARTAMENTAL

En este Departamento, no se ha construido, como en los casos anteriores, un edificio para sede de los Tribunales. Se han adaptado otras construcciones para este fin.

Un conjunto de tres edificios forma la unidad central, que va de la calle 9 de julio a Uruguay, agrupados por la circulación que los unifica y a su vez los hace más funcionales. Actualmente el Poder Judicial cuenta con otras propiedades en la misma manzana, pero el acceso a estos se realiza en forma independiente.

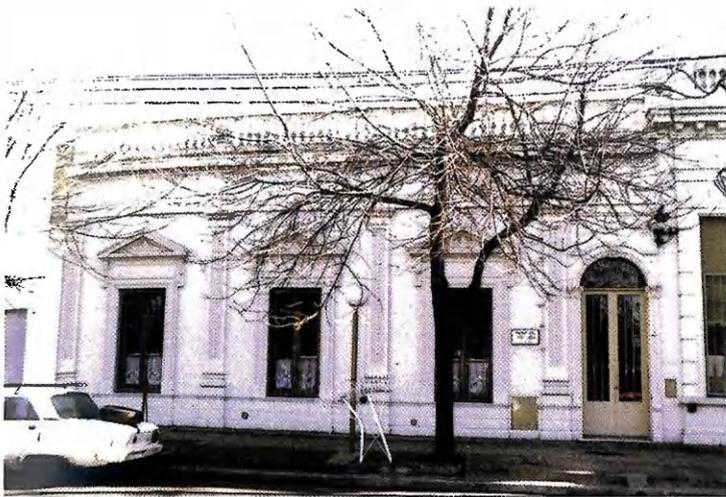


Planta del edificio

De los tres edificios mencionados, el principal se encuentra en la calle 9 de Julio, donado por la Municipalidad de Trenque Lauquen al Poder Judicial. La adaptación de este predio a oficinas lo realiza el Ministerio de Obras Públicas, y es inaugurado en agosto de 1969.

Fachada principal.





Casa de Uruguay 49.

En la calle Uruguay contamos con dos edificios, una en la calle Uruguay 47 –antes local comercial-, y la de Uruguay 49 –antes vivienda particular-. Los dos fueron expropiados a Petrona B. de Macaida.

En cuanto al estilo, podemos decir que el edificio de la calle 9 de Julio tiene la fachada típica de los 60, en las que columnas salientes, dejan ver las ventanas en su interior, con un portal de acceso techado hasta la calle.

En las de la calle Uruguay, la vivienda particular tiene las características de la típica casa chorizo, donde los patios laterales unifican las habitaciones; y la otra es un edificio comercial, de la misma época que la casa anterior, fines del siglo XIX, principios del XX.

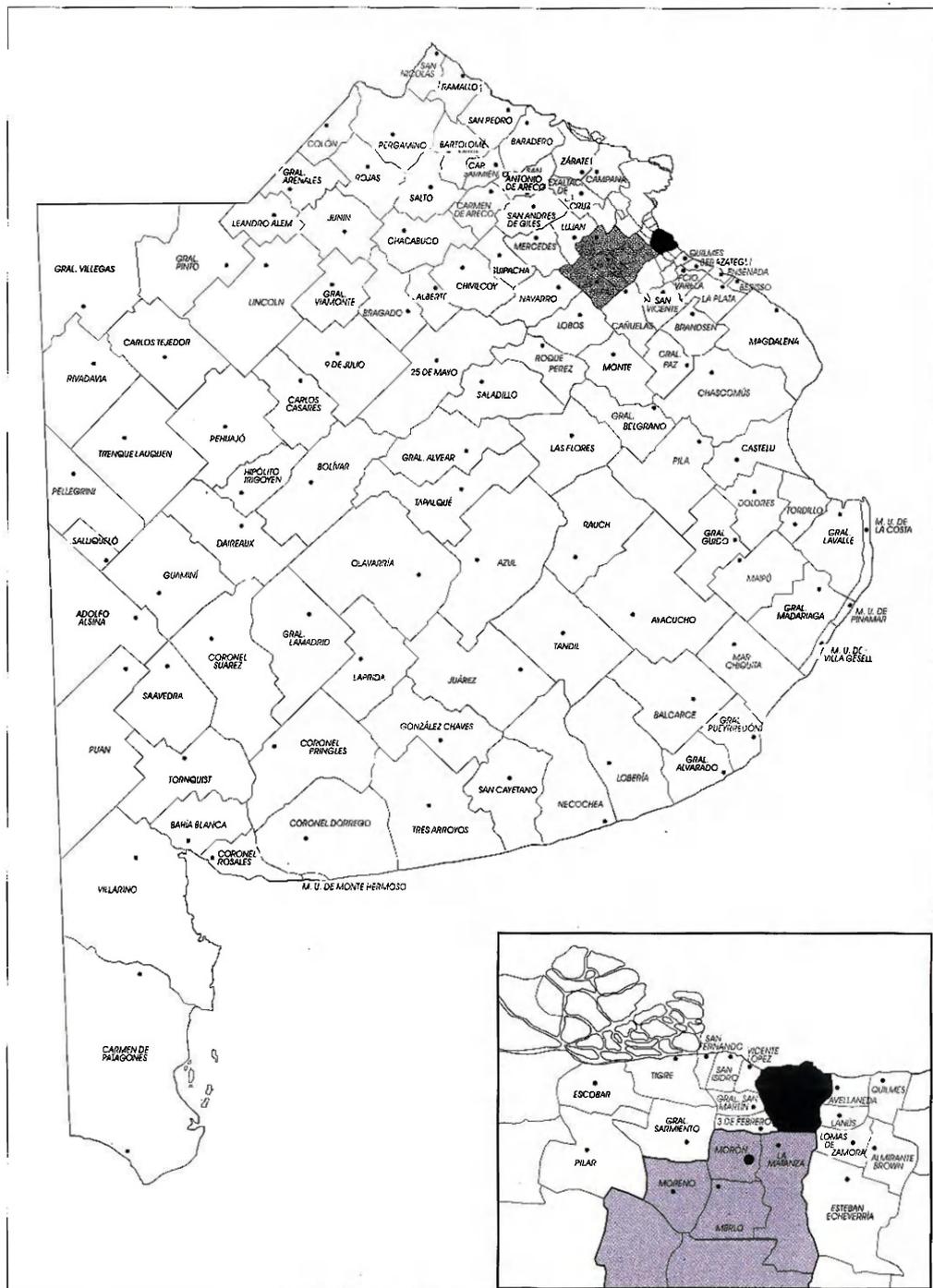


Local comercial de Uruguay 47.

Departamento judicial Morón

El Departamento Judicial Morón se crea por ley 7602, art. 3ro., del 16 de abril de 1970, con sede en la ciudad del mismo nombre.

Actualmente este Departamento esta formado por los partidos de: Hurlingham, Ituzaingó, Merlo y Morón.



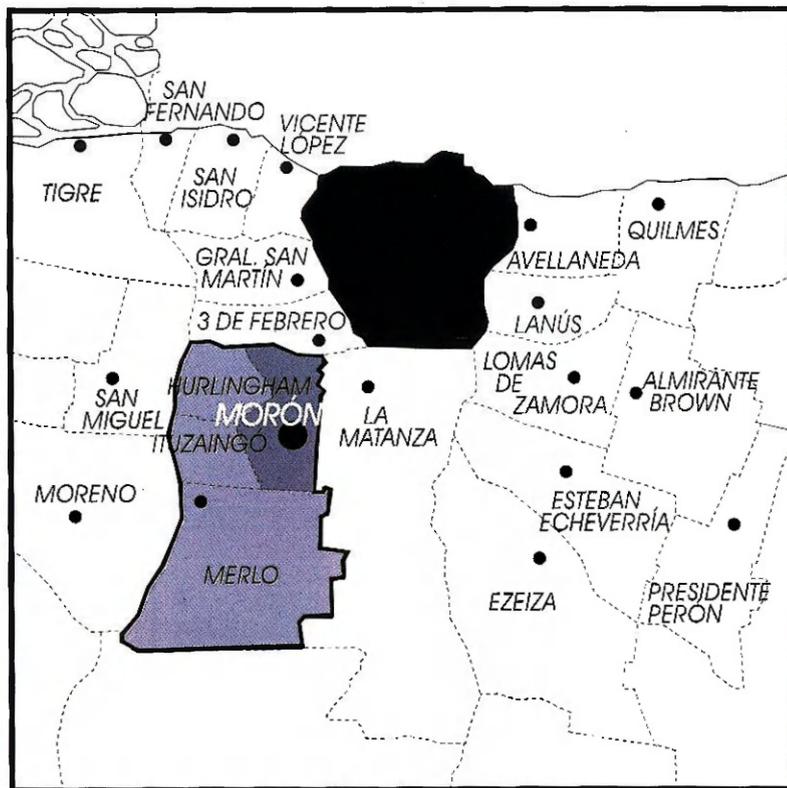
Ley Nro. 7602 Art. 3
Departamento Judicial Morón
- 1970 -

REFERENCIA HISTÓRICA DEL PARTIDO DE MORÓN

El territorio de Morón tiene su inicio en el Pago de las Conchas, más tarde forma parte del Pago de la Matanza, separándose en 1784 cuando se le da un Alcalde de la Santa Hermandad a la "Cañada de Morón". En 1812 se delimitan las tierras de Morón y La Matanza por el camino llamado de "Burgos".

El pueblo tuvo su origen en la posta del "Buen Viaje" o "Buen Camino", llamado después Villa de Morón.

En 1865 se declara a esta extensión partido. Por ley 4103 del 19 de octubre de 1932 recibe la denominación de "Seis de setiembre", y el 21 de octubre de 1936 fue declarado ciudad.



Mapa de conformación del Departamento Judicial Morón, donde se destaca la sede judicial.

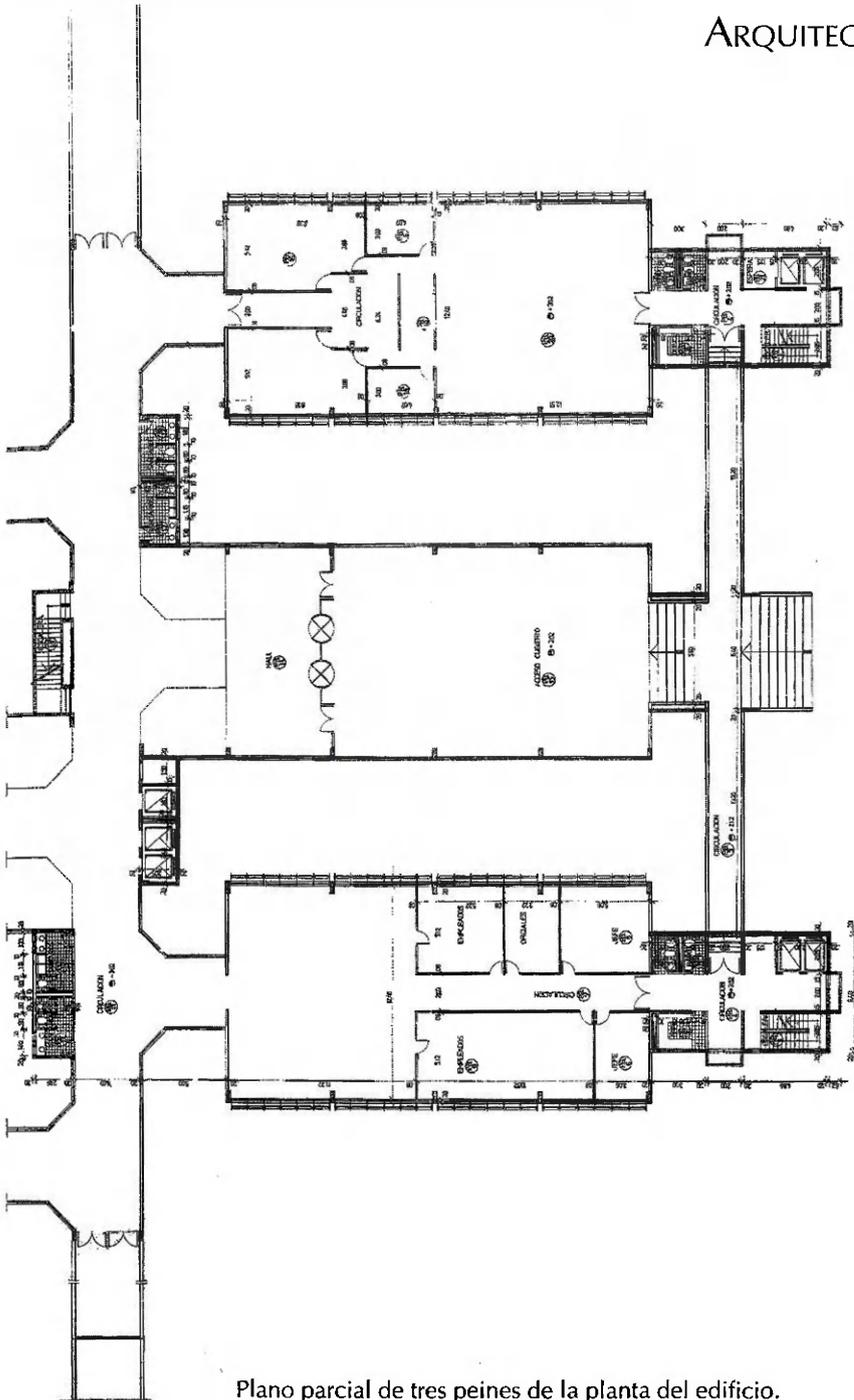
ARQUITECTURA JUDICIAL: EDIFICIO DEPARTAMENTAL

Al edificio lo construye el Ministerio de Obras Públicas con un diseño del arquitecto Enrique Tettamanti, y construido en la primer etapa por la Empresa Massi, luego continúa la empresa Lomas, y en la 2da. etapa –se esta realizando actualmente- la Empresa Plan Obras.

Es igual al edificio de Lomas de Zamora.

Comienza a construirse en el año 1981, las obras para finalizar el edificio aún continúan. Se inaugura el 30 de septiembre de 1988.

El edificio formado por peines o bandejas (bloques estructurales independientes), unidos por un pasillo horizontal de circulación, franqueado por paquetes de apoyo general – sanitarios y circulación vertical-.



Plano parcial de tres peines de la planta del edificio.

Las bandejas son unidades independientes, admiten una total flexibilidad de compartimentación por medio de tabiques modulares, lo que facilita la adaptación a cualquier necesidad funcional.

Foto actual del edificio de los tribunales.





Fachada del edificio.

Es un edificio para recorrer, pues en todas las fachadas es interesante observar los conjuntos de peines o bloques de apoyo como se destacan unos de otros por formar parte de unidades espaciales separadas.

Se accede a la entrada con una escalinata suave en dos tramos que da al pasillo central al que se une todo el conjunto.

Este edificio responde formal y estéticamente a un esquema totalmente funcional. Los bloques independientes y a su vez unidos por la circulación central, indican que cada parte tiene importancia en sí misma y con la totalidad.



Acceso principal al edificio.

En el Departamento Judicial Morón no se puede dejar de mencionar el Jardín Maternal “Sagrada Familia de Nazareth”; terminó de construirse el 27 de diciembre de 1990 y se inauguró el 13 de diciembre del año siguiente.



Jardín Maternal.

Departamento judicial San Martín

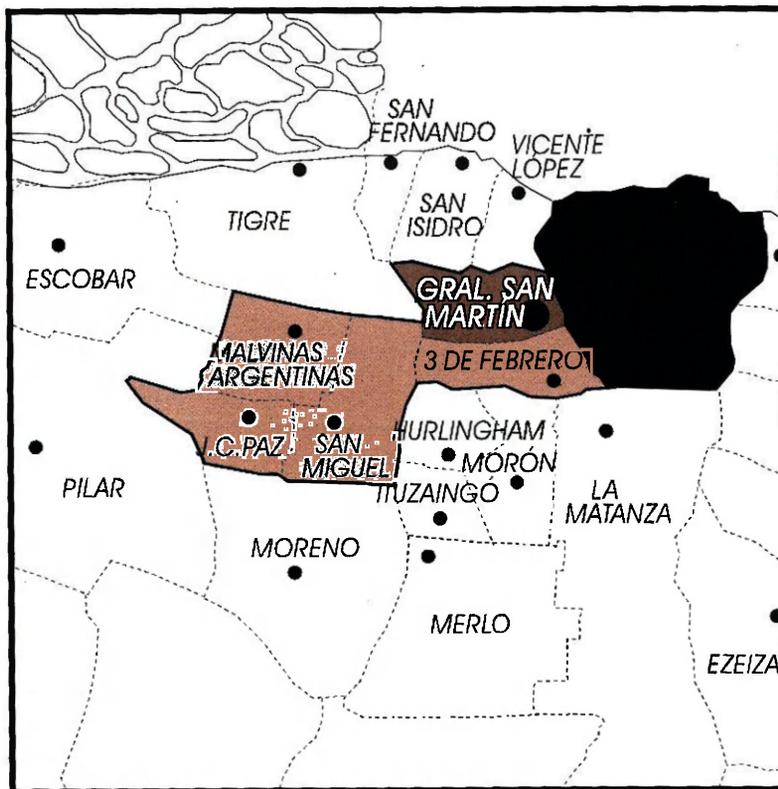
REFERENCIA HISTÓRICA DEL PARTIDO DE SAN MARTÍN

A fines del siglo XVIII existía en las proximidades de Buenos Aires un paraje llamado "Santos Lugares de Jerusalém", por haberse instalado en este lugar un establecimiento de frailes franciscanos. En esa época las tierras integraban el partido de San Isidro.

En 1836 el vecindario del lugar solicitó la creación de un nuevo pueblo que tuviera como centro la Iglesia parroquial (marzo de 1837) al que se denominó "Rosas" o "Santos Lugares de Rosas", que se dispersó al poco tiempo.

Luego de la Batalla de Caseros el vecindario regresa y se crea nuevamente el pueblo, por resolución del 6 de diciembre de 1856, disponiéndose que el pueblo se denominaría General San Martín.

El partido se crea el 25 de febrero de 1864.



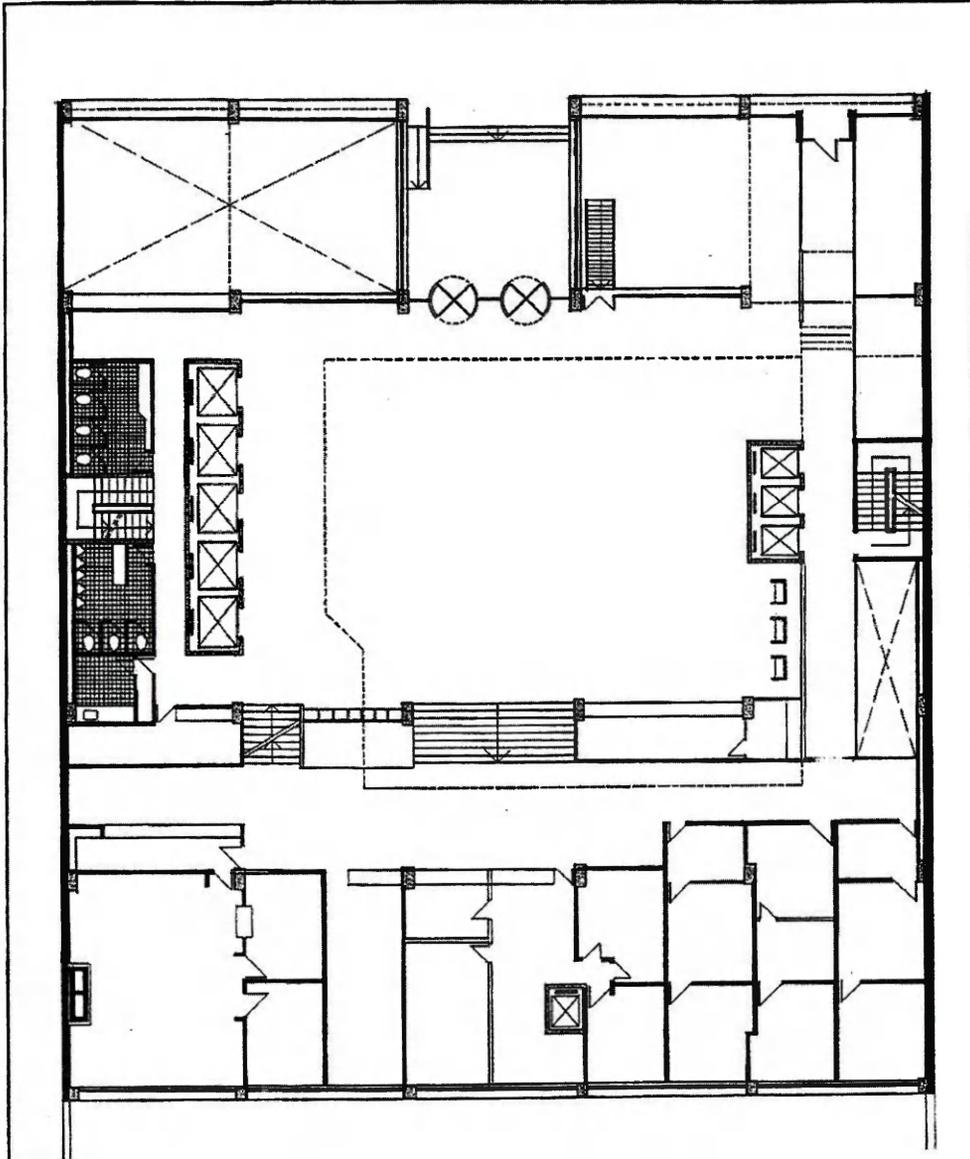
Mapa de conformación del Departamento Judicial San Martín, donde se destaca la sede judicial.

ARQUITECTURA JUDICIAL: EDIFICIO DEPARTAMENTAL

El edificio para los tribunales lo construye el Ministerio de Obras Públicas, los proyectistas: Carlos A. Destrade, Manuel José

Sorarrain y Osvaldo Antonio Sorarrain., la licitación se abre el 28 de enero de 1971; la empresa contratista es la de Oscar A. Mayocchi S. C. A., la obra se inicia el 13 de diciembre de 1971 y se realiza la recepción definitiva el 27 de octubre de 1978.

Si observamos la planta vemos que tiene forma cuadrangular, con un acceso principal que comunica a un importante hall de distribución. Esta compuesta por una planta baja, dos subsuelos, dos entresijos, once pisos y una azotea.



Planta

La estructura de hormigón armado, revestida en mampostería, es independiente, ocupando un terreno, que se encuentra rodeado por medianeras, con una sola fachada destacada.

En el interior la carpintería es de cedro y chapa; en el exterior de aluminio.

Esbeltas columnas verticales, que articulan con la base de las ventanas, se intercalan con sectores de voladizo y ventanas continuas.

La ornamentación del edificio justifica la función con la que ha sido creado, por lo tanto lo ubicamos dentro del estilo funcionalista.



Fachada principal del edificio de los tribunales de San Martín.



Acceso al edificio.



Detalle del aventanamiento de la fachada principal.

Departamento judicial Tomas de Zamora

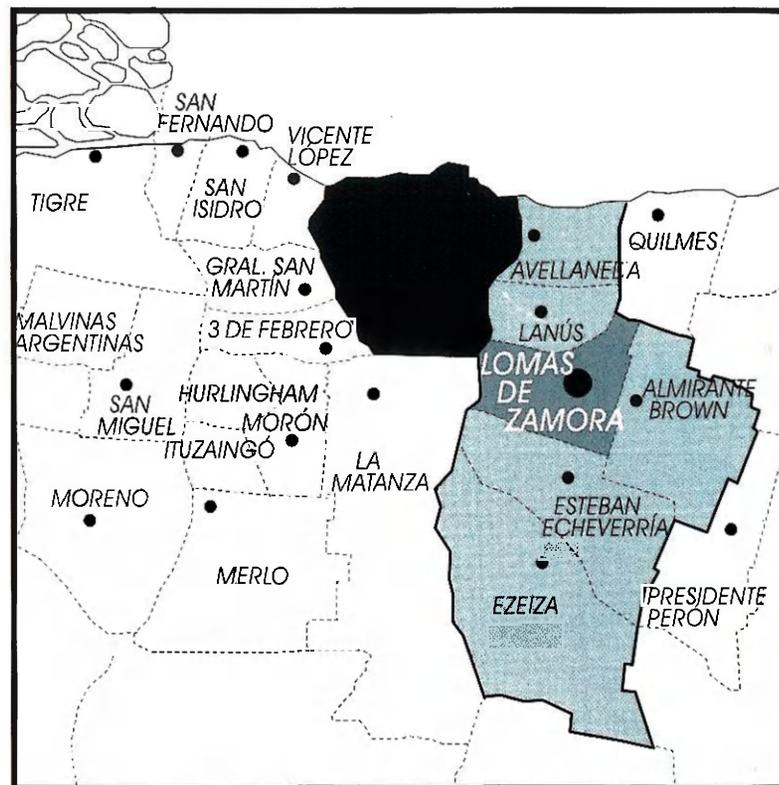
REFERENCIA HISTÓRICA DEL PARTIDO DE LOMAS DE ZAMORA

Las tierras del partido de Lomas de Zamora hasta 1752 pertenecían al Pago de la Magdalena, pasando después a depender del Pago de los Quilmes, para que por último formara parte del partido de Barracas al Sur, hoy Avellaneda.

Le debe su nombre a la estancia de Juan Zamora, uno de los 60 voluntarios que acompañaban a Juan de Garay y que por lo tanto relacionado con el reparto de tierras.

El partido de Lomas de Zamora, fue creado el 10 de setiembre de 1861, determinándose sus límites el 24 de febrero de 1865, con tierras de Barracas al Sur y San Vicente.

Por ley 3257 del 9 de agosto de 1910 se declara ciudad al pueblo de Lomas de Zamora.



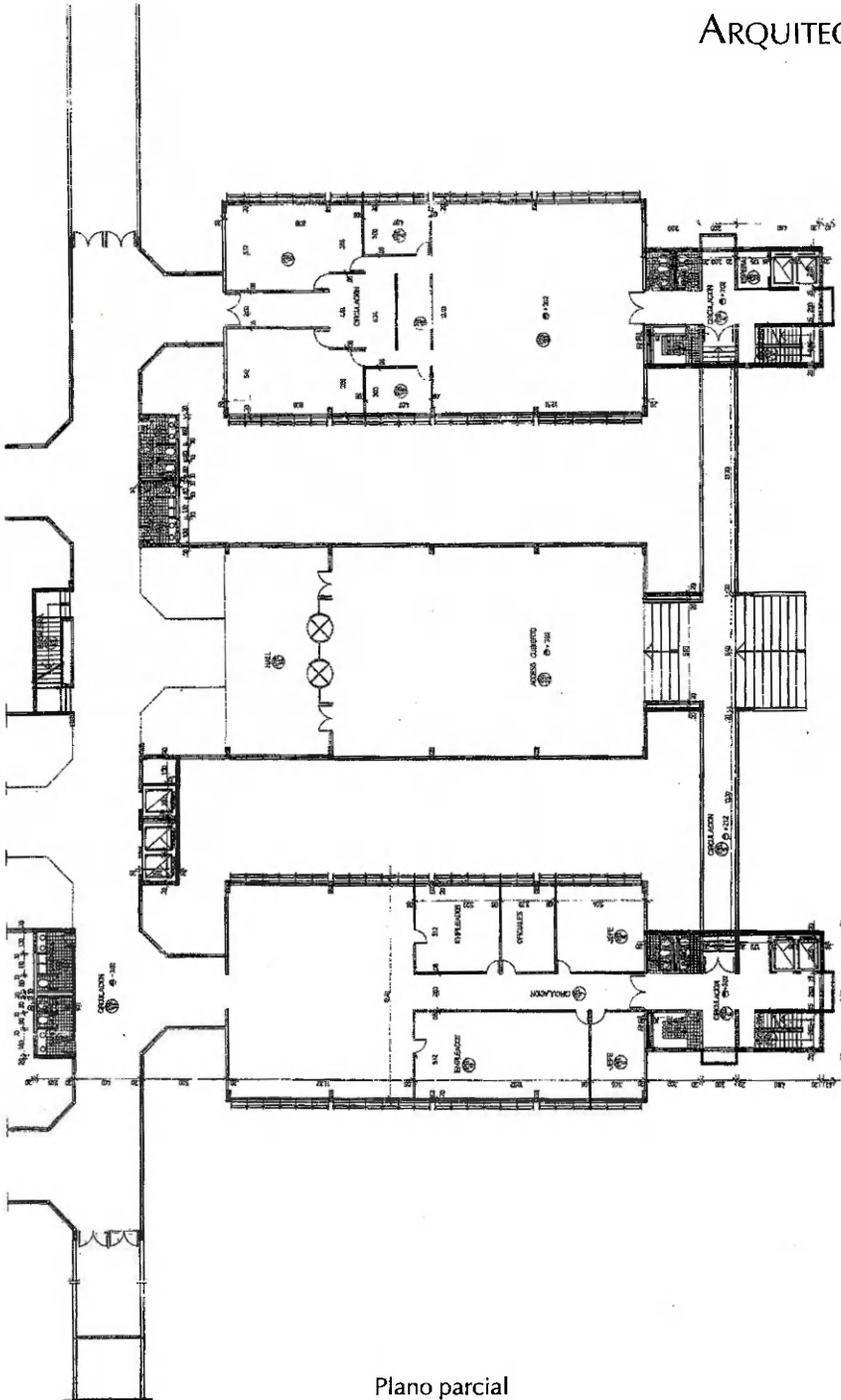
Mapa de conformación del Departamento Judicial Lomas de Zamora, donde se destaca la sede judicial.

ARQUITECTURA JUDICIAL: EDIFICIO DEPARTAMENTAL

Al edificio lo construye el Ministerio de Obras Públicas con diseño del Arquitecto Enrique Tettamanti, y construido en la primer etapa por la Empresa Vial Hidráulica Cooperación Sudamerica y Esuco, y la segunda etapa –se desarrolla actualmente- por la Empresa Malatesta.

La inauguración del mismo se realiza el 28 de octubre de 1986.

El edificio está constituido por bloques estructurales independientes (bandejas o peines) lo que les da una gran posibilidad de compartimentación a través de tabiques modulares, adaptándose a las necesidades funcionales.



Plano parcial

Esta unido por un pasillo que se desarrolla en forma horizontal que culmina en paquetes de apoyo general en el que se ubican los sanitarios y la circulación vertical.

El acceso se realiza a través de una importante escalera de dos tramos que nos lleva de la entrada al pasillo central de

Fachada principal.





Acceso principal.

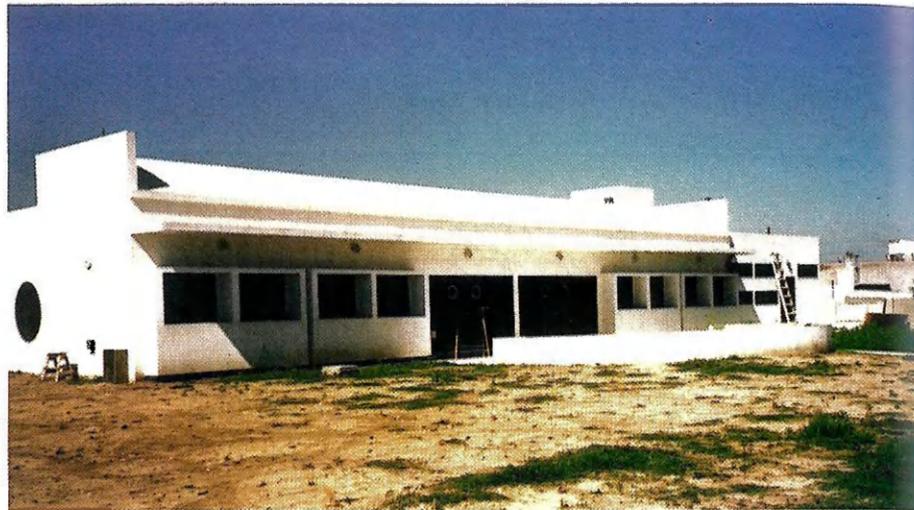
circulación.

Es interesante observar como las fachadas, formadas por los conjuntos de peines y bloques de apoyo se interrelacionan con el interior-exterior. Por lo tanto ubicamos a este edificio dentro del estilo funcionalista, donde todo se puede explicar desde su función.



Vista donde se destacan los bloques de apoyo.

En este Departamento Judicial es importante destacar el Jardín Maternal “Pueblo de la Paz”, que se inauguró el 26 de julio de 1990. “Si los lugares tuvieran corazón, este sería el corazón de este Departamento Judicial, porque en medio de las cosas que aquí se debaten –la justicia que se exige, los derechos que se reclaman– en este lugar van a estar creciendo nuestros propios hijos, que son la continuidad de nuestros esfuerzos, anhelos y esperanzas”.*

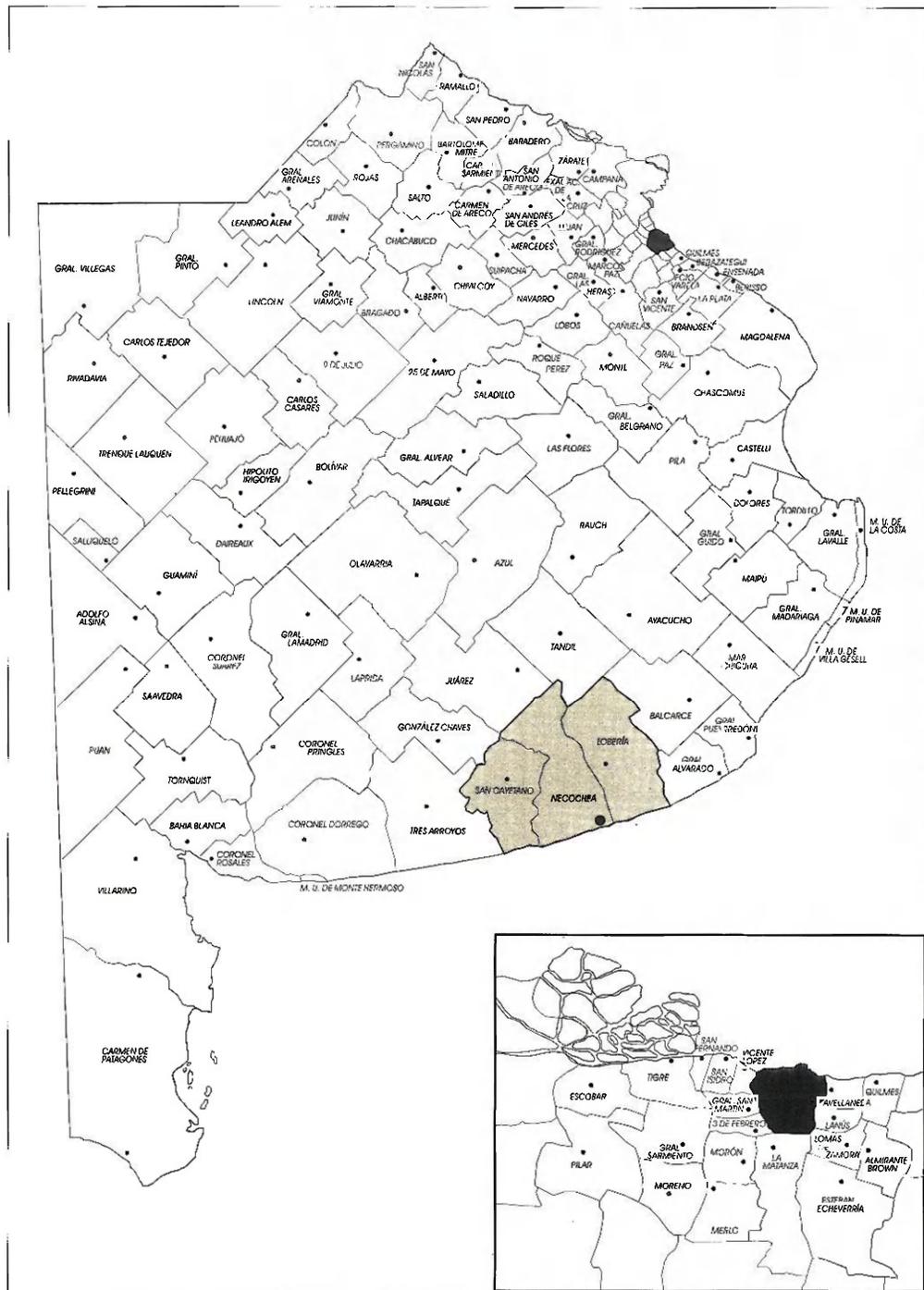


* Suprema Corte de Justicia. Boletín Informativo, Año VI, No. 6, La Plata, setiembre de 1990.

Departamento judicial Necochea

Este Departamento Judicial se crea por ley 10.470 art. 8, del 18 de diciembre de 1986, el asiento se encuentra en la ciudad del mismo nombre.

La competencia territorial son los siguientes partidos: Lobería, Necochea y San Cayetano.



Ley Nro. 10470 Art. 8
Departamento Judicial Necochea
- 1986 -

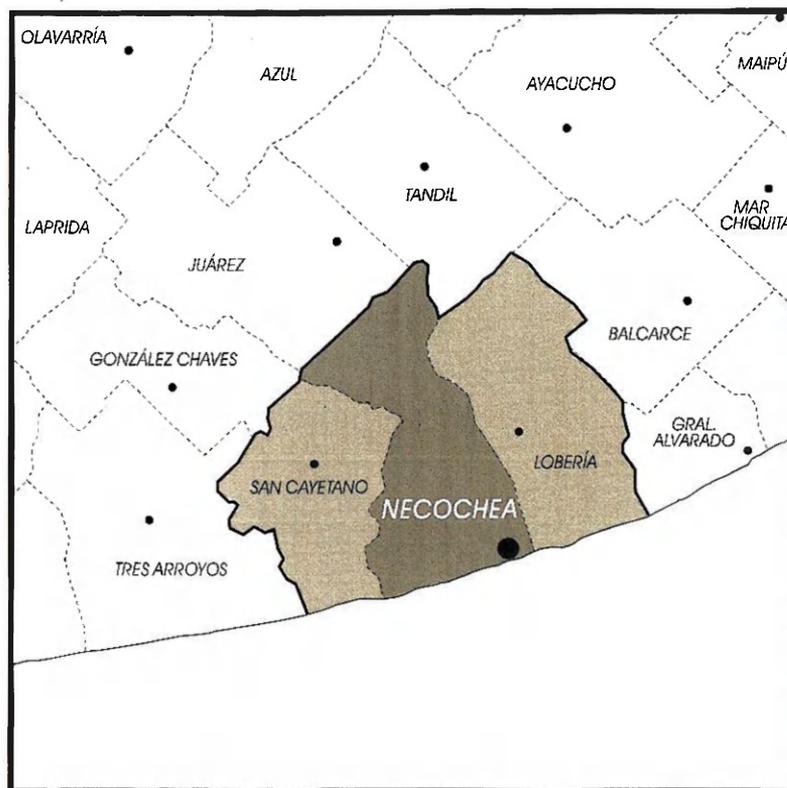
REFERENCIA HISTÓRICA DEL PARTIDO DE NECOCHEA

El avance de la frontera Costa Sud hasta Bahía Blanca que se proyectó en 1827, motivó las primeras solicitudes de enfiteusis en esos campos. En 1828 fueron concedidas en tal carácter 32 leguas cuadradas entre Quequén y la costa del mar a Santiago Figueredo, Calixto de la Oyuela y Francisco Cabanyes.

En 1833 esa importante concesión fue transferida al general Eustaquio Diaz Velez, quien se constituyó en uno de los primeros colonos de lo que hoy es el partido de Necochea.

Se crea el partido por ley del 19 de julio de 1865. Recién en 1877 la Legislatura sancionó una ley disponiendo la fundación en la desembocadura del río Quequén, que se concretó el 12 de octubre de 1881.

Se declara ciudad, a este pueblo, por ley 3352 del 26 de julio de 1911.



Mapa de conformación del Departamento Judicial Necochea, donde se destaca la sede judicial.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE ARQUITECTURA

ARQUITECTURA JUDICIAL: EDIFICIO DEPARTAMENTAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES- OBRA: TRIBUNALES DE NECOCHEA

Entre el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Provincia de Buenos Aires -en adelante el M.O.S.P.- representado en este acto por el Señor Ministro Dr. JOSÉ A. ROMERO -por una parte- y la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de la Provincia de Buenos Aires -, a su vez representada por el señor Presidente Dr. HECTOR NEGRI -por la otra- se celebra el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA:**

ARTICULO 1: OBJETO: Entre el M.O.S.P. y la Suprema Corte de Justicia se conviene la Ejecución del Proyecto de la obra de referencia.
El M.O.S.P. delega en la Dirección Provincial de Arquitectura -en adelante la D.P.A.- el cumplimiento de todas las obligaciones que por el presente convenio asuma.

ARTICULO 2: PARTICIPACIÓN

- 2.1 El M.O.S.P., a través de la D.P.A., aportará los recursos técnicos y humanos necesarios para la elaboración del proyecto.
- 2.2 La Suprema Corte de Justicia aportará la información básica y necesaria que requiera la D.P.A.

ARTICULO 3: NOTIFICACIONES

- A los efectos legales y técnicos derivados del presente Convenio deberán efectuarse en las siguientes Direcciones:
- a) Por el M.O.S.P. en la Avenida 7 N° 1267 e/ 58 y 59 Piso 9° D.P.A. - La Plata.
 - b) Por la Suprema Corte de Justicia en la Avenida 13 y 48 La Plata.

ARTÍCULO 4: MODIFICACIONES

- En caso que después de celebrado este Convenio surja la necesidad de convenir modificaciones, se procederá de la forma siguiente:
- 4.1. De producirse la modificación de normas y/o características de la ejecución del proyecto, ésta será notificada por la D.P.A. en forma inmediata a la Suprema Corte de Justicia.
 - 4.2. La Suprema Corte de Justicia podrá solicitar, debidamente fundamentadas, modificaciones emergentes para adecuar los emprendimientos a nuevas características propias y/u ocasionales.

ARTÍCULO 5: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El plazo de elaboración será de ciento veinte (120) días corridos a partir de la firma del presente convenio.

ARTÍCULO 6: En prueba de conformidad, leído el presente se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de *Necochea* a los *14* días del mes de *julio* de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Este Departamento no cuenta con un edificio propio, está funcionando en doce propiedades alquiladas. La imagen expuesta es la de la casa donde funciona la Excma. Cámara de Apelación.

El 15 de julio de este año firma la Suprema Corte de Justicia con el Ministerio de Obras Públicas el siguiente compromiso para la concreción del edificio para los Tribunales:



Casa alquilada, destinada a la sede de la Cámara de Apelación del Departamento Judicial Necochea.

Departamento judicial Pergamino

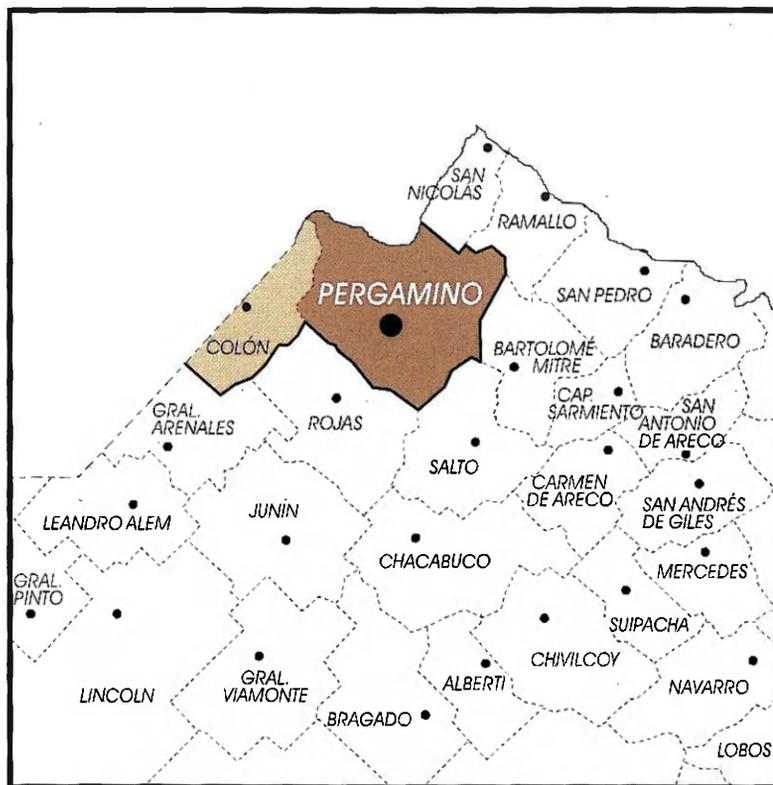
REFERENCIA HISTÓRICA DEL PARTIDO DE PERGAMINO

La región del actual partido de Pergamino se fue conociendo por las características topográficas de ríos y arroyos, Las Fontezuelas, Arroyo del Medio y Pergamino, fueron alguno de esos nombres. El pueblo tomó el nombre de este último arroyo; y el arroyo por haberse encontrado en sus orillas libros y rollos cubiertos de "pergamino".

Recién en 1784 le nombran un Alcalde de Hermandad, y el 24 de febrero de 1865 le otorgan los límites al partido.

Fue modificada su superficie para formar el partido de Colón el 31 de octubre de 1892.

El pueblo nace como consecuencia de una posta y parada de carretas que se hallaba en el camino al Alto Perú, siendo declarado ciudad por ley 2547 del 23 de octubre de 1895.



Mapa de conformación del Departamento Judicial Pergamino, donde se destaca la sede judicial.

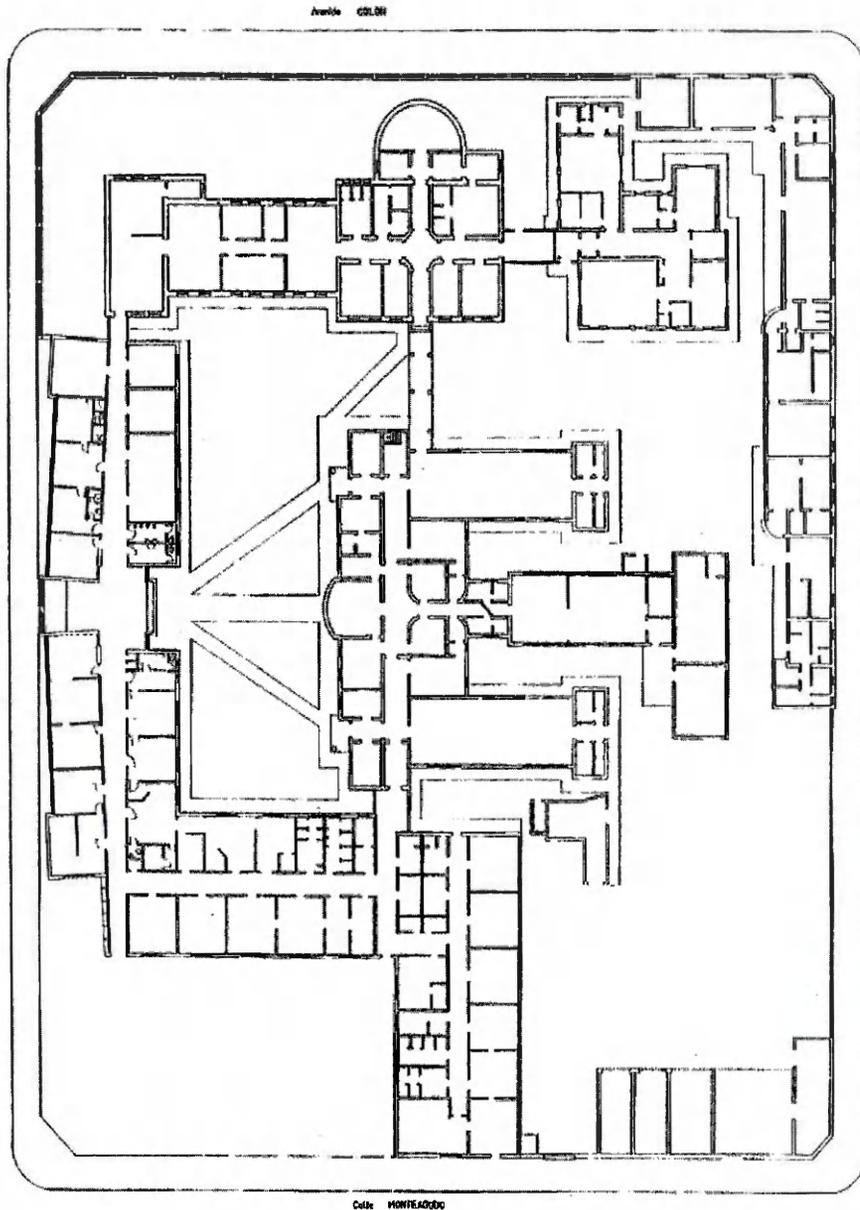
ARQUITECTURA JUDICIAL: EDIFICIO DEPARTAMENTAL

Desde que comienza a funcionar el Departamento Judicial lo realiza en siete propiedades alquiladas.

En 1987 se habilita en un 40% el edificio del antiguo hospital "San José", comprado a la Municipalidad por el Poder Judicial como sede tribunalicia, actualmente se encuentra totalmente restaurado y ocupado por oficinas.

Es una construcción de fines de siglo XIX, está constituido por tres cuerpos desde el centro del terreno, el sector de la calle Pintos es posterior, de la década del 60.

Es una construcción realizada en una sola planta, de líneas muy sobrias, rodeada de espacios verdes.



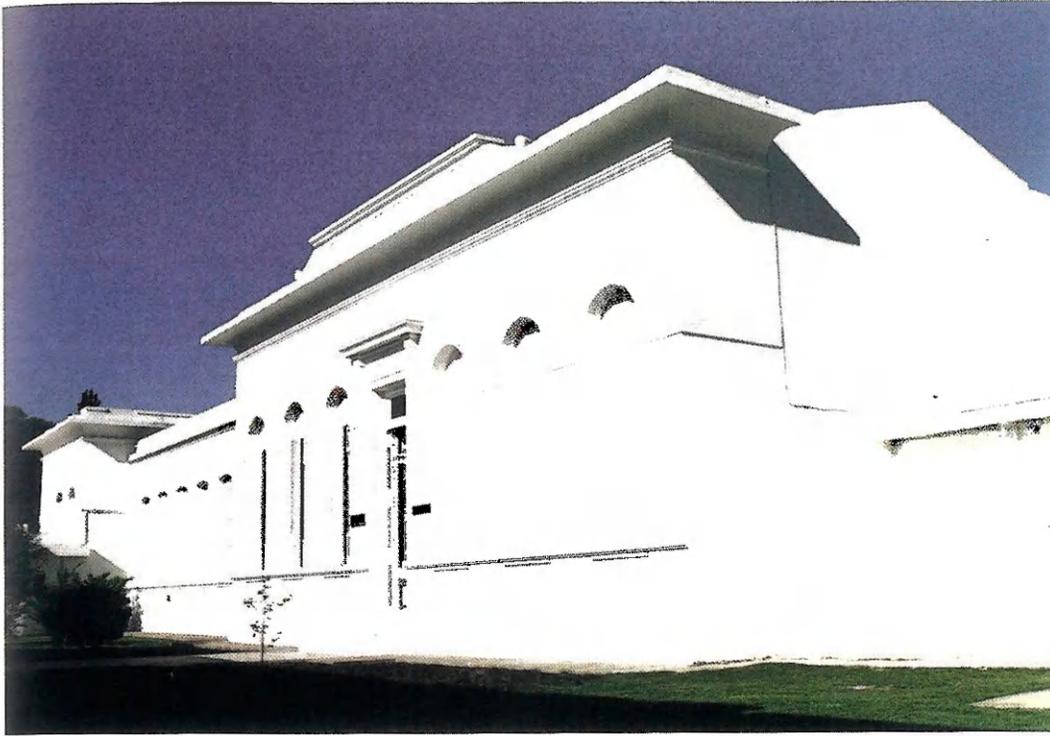
Planta.

Tiene una línea de continuidad en una cornisa –de escasas molduras -, que sigue recorriendo los espacios cóncavos y convexos de las fachadas.

Las ventanas con arcos de medio punto se repiten en forma

Fachada.

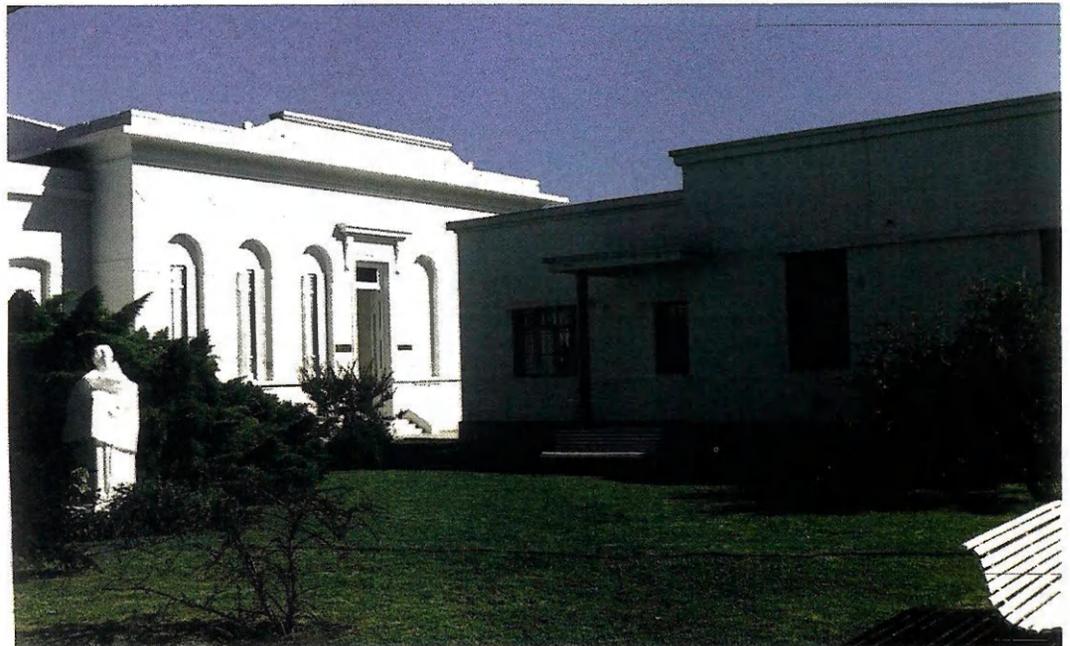




regular en todo el edificio.

En el sector más antiguo se destacan las líneas neoclásicas, y a pesar de que se mezclan construcciones posteriores, podemos ver que una gran sobriedad unifica visualmente a todo el conjunto.

Acceso al edificio donde se observan las ventanas de medio punto y la puerta con una moldura recta.



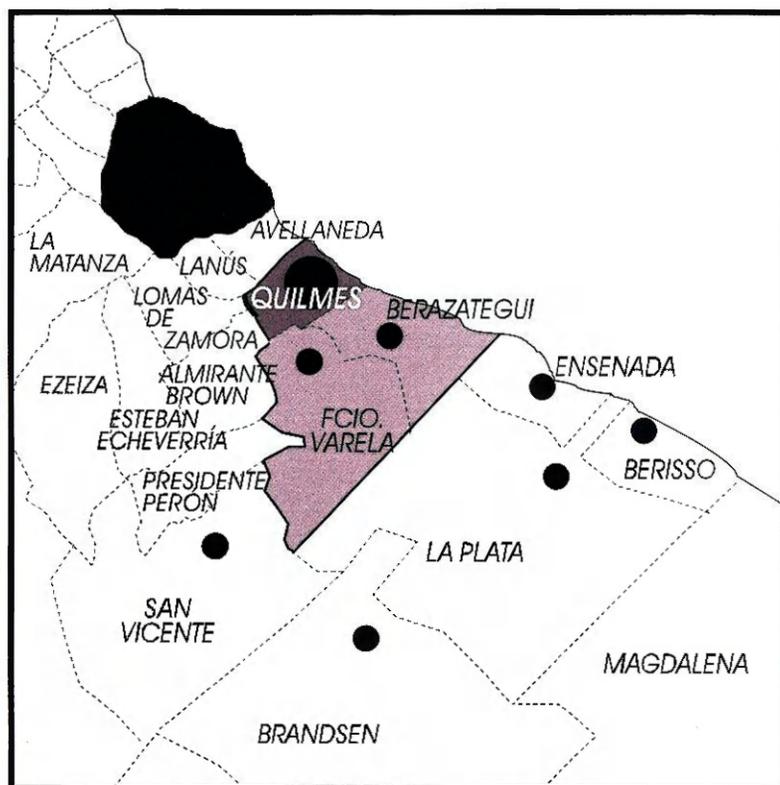
Departamento judicial Quilmes

REFERENCIA HISTÓRICA DEL PARTIDO DE QUILMES

El antiguo pago de la Magdalena estuvo ligado a las tierras de Quilmes hasta 1780 en que se forma el Curato de Quilmes, independizándose definitivamente en 1785 cuando se le otorga un Alcalde de Hermandad.

Los límites le son otorgados el 24 de febrero de 1865.

El pueblo tuvo su origen en una reducción indígena -calchaquí- que le dieron su nombre, fundado en 1666, siendo declarado ciudad por ley 3627 del 2 de agosto de 1916.



Mapa de conformación del Departamento Judicial Quilmes, donde se destaca la sede judicial.

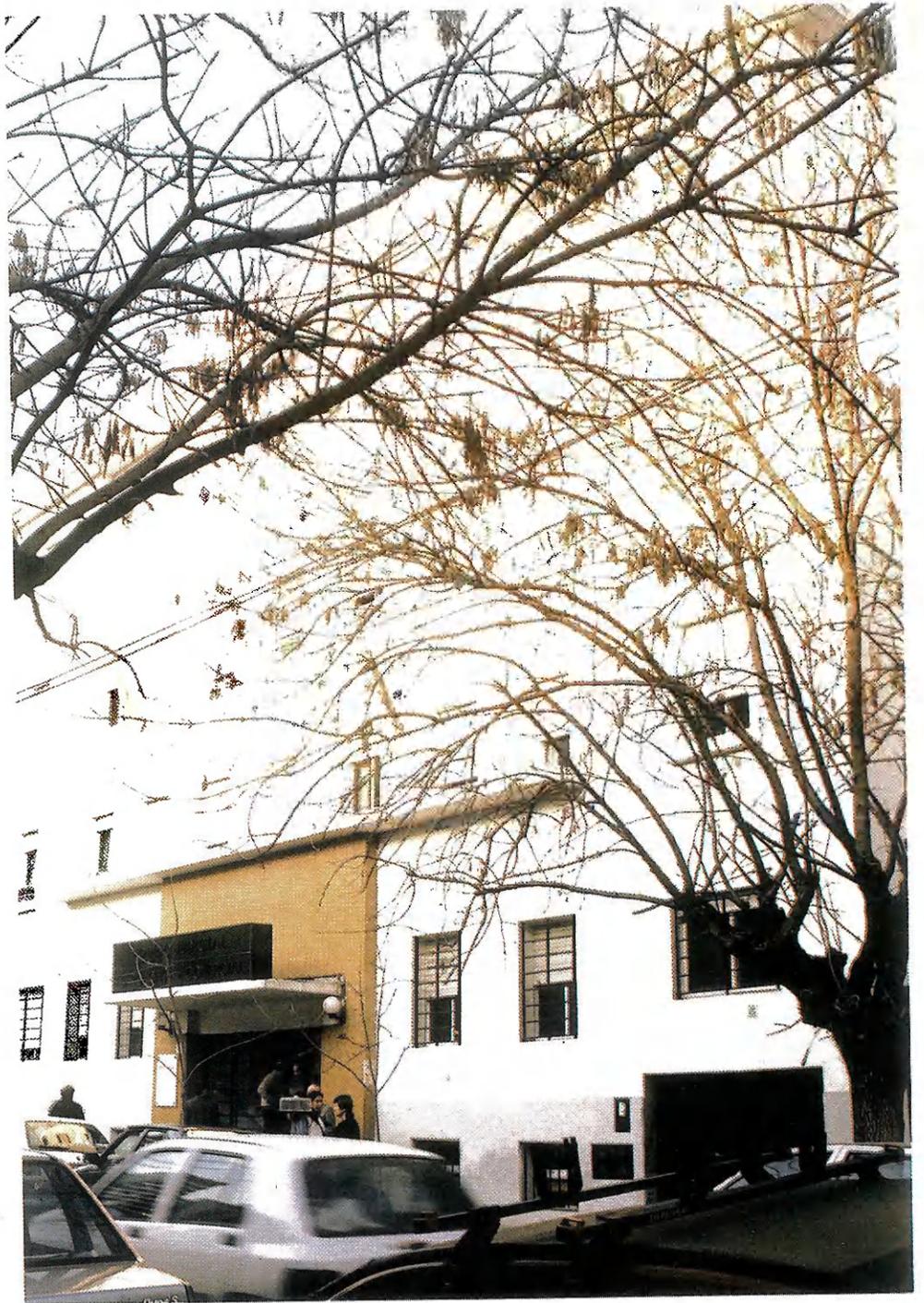


ARQUITECTURA JUDICIAL: EDIFICIO DEPARTAMENTAL

Este Departamento Judicial no cuenta con un edificio que centralice las oficinas tribunalicias, en este momento están distribuidas en 12 propiedades propias y otras alquiladas. Por lo tanto en este trabajo se van a destacar sólo dos: se tomarán los edificios de la Cámara Civil (Alvear 465) y el de la Cámara Penal (Hipólito Yrigoyen 475).

El edificio de Alvear era antiguamente una clínica adaptada a oficinas por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios del Poder Judicial, inaugurándose el 10 de agosto de 1994.

Tiene una fachada totalmente plana con una entrada sobre la línea municipal, consta de tres pisos y planta baja.



Edificio de la Cámara Civil - Alvear 465

El edificio de Hipólito Yrigoyen fue construido para sede del Banco de Quilmes, nunca se habilitó como tal.

Se inaugura como edificio judicial el 18 de agosto de 1990, consta de cinco pisos y planta baja, con una fachada totalmente plana, que llega hasta la línea municipal como la anterior, techado sobre la vereda en la entrada.



Edificio de la Cámara Penal
Hipólito Yrigoyen 475

Departamento judicial Zárate-Campana

REFERENCIA HISTÓRICA DEL PARTIDO DE ZÁRATE-CAMPANA

Las tierras que hoy forman Campana integraron a Exaltación de la Cruz, hasta el 6 de julio de 1885, fecha en que se crea el partido.

Por iniciativa de los hermanos Luis y Eduardo Costa se funda, alrededor de 1860, un pueblo en las proximidades de su estancia, denominada "La Campana".

El 6 de octubre de 1904 cede tierras al partido de Exaltación de la Cruz y por ley 6244 del 28 de enero de 1960, se le anexan tierras de la Sección Islas del Delta del Paraná.

El pueblo de Campana fue declarado ciudad por ley 5975 del 24 de noviembre de 1958.



Mapa de conformación del Departamento Judicial Zárate-Campana, donde se destaca la sede judicial.

ARQUITECTURA JUDICIAL: EDIFICIO DEPARTAMENTAL

Este Departamento Judicial cuenta con cinco edificios propios distribuidos entre las localidades de Campana y Zárate, en esta última localidad se cuenta con dos, y en Campana con tres, uno de ellos se está reformando -era una escuela- para habilitarse a fin de año.

Tanto en Zárate como en Campana el edificio que centraliza más oficinas eran originariamente dos maternidades, donadas en ambos casos por la Municipalidad respectiva.

Los dos edificios están rodeados de espacios verdes, tienen muros blancos y techos de tejas, desarrollados en una sola planta.

Estos edificios se han construido en la década del 45 al 55, están realizadas en un estilo colonial californiano, característico de los edificios asistenciales de esta época.

Zárate, Calle Máximo Paz y Belgrano.





Campana, Calle Güemes 1111.



Departamento Judicial Zárate-Campana

Departamento judicial La Matanza

REFERENCIA HISTÓRICA DEL PARTIDO DE LA MATANZA

Al comenzar el siglo XVIII la tierra comprendida entre el río de la Matanza, el Salado y el Río de La Plata, se repartía entre los pagos limítrofes de La Matanza y Magdalena.

El pago de La Matanza se erigió como partido en el año 1784, al nombrarle un Alcalde de Hermandad. Denominándose “de la Matanza” o “de la Matanza y Pozos”, por residir en inmediaciones del Río de la Matanza y su afluente, la cañada de los Pozos.

En febrero de 1822 quedó suprimido el partido de Matanza, es decir “de la Matanza y Pozos”; y desde el 29 de abril de 1825 el gobernador Gregorio de Las Heras dio un decreto restableciendo el partido por “La Matanza bajo los límites que antes tenía”.

A pesar de haberse iniciado en 1580 la colonización de las tierras, la fundación del pueblo no se produjo hasta mediados del siglo XIX teniendo lugar el 25 de diciembre de 1856 la colocación de la piedra fundamental, origen del actual San Justo.

Por decreto 21959 se declara ciudad al pueblo de San Justo.



Mapa de conformación del Departamento Judicial La Matanza, donde se destaca la sede judicial.

ARQUITECTURA JUDICIAL: EDIFICIO DEPARTAMENTAL

Las oficinas de tribunales en este Departamento Judicial funcionan en un predio que ocupa una manzana, que originariamente fue una fabrica automotriz perteneciente a la firma





“Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera Skoda Platense”, la que es adquirida por el Poder Judicial en el año 1993, según consta en la escritura 3.886 del 6 de diciembre de 1993.

Este inmueble abarca una manzana, se ha refaccionado y adaptado por el Poder Judicial en oficinas, en este momento se encuentra casi totalmente habilitado.



CONCLUSION

El espacio donde el hombre trabaja, en este caso los edificios destinados a sedes de los departamentos judiciales, ha ido cambiando de acuerdo a las características estilísticas, sociales y económicas que se han desarrollado en nuestro país, desde fines del siglo XIX hasta la actualidad.

Los primeros edificios se construyeron dentro del movimiento ecléctico —donde las formas estilísticas responden a la función del mismo—, imperando por lo tanto las formas del clasicismo, como observamos en los de La Plata, Mercedes, Dolores, San Nicolás y Bahía Blanca.

Construido en el periodo 1935-45 se encuentra el edificio de Azul, basado en un estilo monumentalista dentro de un orden netamente racional.

Paulatinamente el avance de nuevos materiales de construcción y el empleo de innovadoras técnicas van a producir enormes ventajas constructivas. Este concepto de adecuar fácilmente los materiales a los fines utilitarios que persigue el edificio, no lleva al “estilo funcional” en la arquitectura actual. Lo podemos ver en los edificios diseñados entre el 70 y 80, a saber, Junín, Mar del Plata, San Martín, San Isidro, Morón y Lomas de Zamora.

Finalmente encontramos a las sedes judiciales que no fueron diseñados para ese fin, sino que se adaptaron para cumplir esa función, como en el caso de Trenque Lauquén, Quilmes, La Matanza, Pergamino y Zárate-Campana. Por último para Necochea se está proyectando actualmente un edificio.

En síntesis, se puede observar que la arquitectura judicial tiene un sentido funcionalista, en un comienzo, en forma interior por la adaptación de las necesidades edilicias dentro de formas tradicionales; y luego el interior y el exterior dentro de líneas donde lo estético está condicionado por lo útil, por lo tanto son un claro ejemplo de la sociedad de su época.

DEPENDENCIAS Y PROFESIONALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
QUE COLABORARON EN EL RELEVAMIENTO DEL MATERIAL GRÁFICO Y DOCUMENTAL

-Departamento Judicial La Plata:

- Miguel Angel Marsili, Dirección de Ceremonial, Secretaría Privada y Prensa.
- Juan Pablo Maestri, Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios del Poder Judicial.
- Félix Lecot, Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios del Poder Judicial.

-Departamento Judicial Mercedes:

- Alejandro F. Molle, Sección Histórico Judicial.

-Departamento Judicial Bahía Blanca:

- Aldo Forcelli, Delegación de Mantenimiento de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios del Poder Judicial.

-Departamento Judicial Azul:

- José Apadula, Delegación de Mantenimiento de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios del Poder Judicial.
- Hugo Piazza, Asesoría Pericial.

-Departamento Judicial Mar del Plata:

- Jorge E. Gutierrez, Delegación de Mantenimiento de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios del Poder Judicial.

-Departamento Judicial Junín:

- Raúl Filpe Martínez, Delegación de Mantenimiento de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios del Poder Judicial.

-Departamento Judicial San Isidro:

- Juan R. Spirito, Delegación de Mantenimiento de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios del Poder Judicial.

-Departamento Judicial Trenque Lauquen:

-Miguel R. Corti, Delegación de Mantenimiento de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios del Poder Judicial.

-Departamento Judicial Morón:

-Jesús Alfredo Gil, Delegación de Mantenimiento de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios del Poder Judicial.

-Departamento Judicial San Martín:

-Jorge Ortiz, Delegación de Mantenimiento de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios del Poder Judicial.

-Diego Sarcona, Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial.

-Departamento Judicial Lomíes de Zamora:

-Hernán P. Alvaredo, Asesoría Pericial.

-Departamento Judicial Necochea:

-Hugo Vercellone, Delegación de Mantenimiento de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios del Poder Judicial.

-Departamento Judicial Pergamino:

-Luis Blanco, Delegación de Mantenimiento de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios del Poder Judicial.

-Departamento Judicial Quilmes:

-Eduardo R. Caminos, Delegación de Mantenimiento de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios del Poder Judicial.

-Departamento Judicial Zárate-Campana:

-Gustavo Peralta, Delegación de Mantenimiento de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios del Poder Judicial.

-Departamento Judicial La Matanza:

-Néstor Gasparí, Delegación de Mantenimiento de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios del Poder Judicial.

BIBLIOGRAFÍA

- Barba, Fernando-Demaría Massey de Ferre Ma. Elena. **La provincia de Buenos Aires 1910-1987**, Depto. de Impresiones de la Dirección de Servicios Generales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, La Plata, 1987.
- Cernadas de Bulnes, Mabel. **Política e Instituciones** En: Weinbeg Félix. **Historia del Sudoeste Bonaerense**. Edit. Plus Ultra, Bs. As., 1988.
- Borghi, Víctor Julio. **Historia del Departamento Judicial Azul**. En: Boletín informativo de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Año II, No. 3, La Plata, 1986.
- Documentos del Archivo Histórico de la Provincia**, Ministerio de Educación, 1959.
- Ley 5827** – Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.
- Dols, José A. **Función de la Arquitectura moderna**, Salvat, editores, Barcelona, 1973.
- Collins, Peter. **Los ideales de la Arquitectura moderna: su evolución (1750-1950)**. Editorial Gustavo Gili, Barcelona, 1981.
- Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, **Comisión Estudio Mapa Judicial**, Informe, La Plata, 1986.
- Giuliano Ethel-Durán Claudia. **Historia de la Provincia de Buenos Aires**, La Plata.
- Boletín Informativo de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires**, Año I, Nº 1, La Plata, octubre 1985.
- Boletín Informativo de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires**, Año I , Nº 2, La Plata, noviembre de 1985.
- Boletín Informativo de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires**, Año II, Nº 3, La Plata, abril de 1986.
- Boletín Informativo de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires**, Año II, Nba 4, La Plata, diciembre de 1986.
- Corbetta Juan Carlos-Helguera María del Carmen. **La Evolución del mapa judicial de la Provincia de Buenos Aires, 1821-1984**. Departamento Histórico Judicial de la Suprema Corte de Justicia, La Plata, 1984.
- Benevolo, Leonardo. **Historia de la arquitectura moderna**. Edit. Gustavo Gili, Barcelona, 1977.
- Summerson, John. **El lenguaje clásico de la arquitectura**. Edit. Gustavo Gili, Colección "Punto y Línea", Barcelona, 1981.
- Romero, José Luis. **Las ideas políticas en la Argentina**. Fondo de Cultura Económica, Bs. As., 1956.

- Documentos del Archivo Histórico de la Provincia, **La Matanza**, Ministerio de Educación, 1959.
- Gimenez, Eduardo. **Aquel Ramos Mejía de antaño**, Imprenta Rosgal, Montevideo, Uruguay, 1995.
- Banco Provincia de Buenos Aires, **Reseña histórica económica de los partidos de la Provincia de Buenos Aires**, Departamento de Investigaciones y estadísticas, mayo 1960.
- Lázaro, Juan F. **San Nicolás de los Arroyos**. En Levene, Ricardo. **Historia de la Provincia de Buenos Aires y formación de sus pueblos**. Vol. II, Taller de Impresiones Oficiales, La Plata, 1941.
- Levene, Ricardo. **Historia de la Provincia de Buenos Aires y formación de sus pueblos**, Vol II, Taller de Impresiones Oficiales, La Plata, 1941.
- Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Geodesia, Departamento Investigación Histórica y Cartográfica. **Breve reseña de los partidos de la Provincia de Buenos Aires**.
- Molle, Alejandro F. **El origen del Departamento Judicial de Mercedes a través de algunos antecedentes**. Revista del Colegio de Abogados de Mercedes, Nº 2, año 1986.
- Selva, José Fernando. **El Palacio de los Tribunales**. En: Revista Jurídica de Dolores, Dolores, Nº 3, diciembre 1982.
- Selva María Gabriela. **El Palacio de los Tribunales del Departamento Judicial de Dolores, su historia y construcción**. II Jornadas de Historia Judicial, Provincia de Buenos Aires, Dolores, 1985.
- Homenaje de la Provincia de Buenos Aires**. Centenario de Bahía Blanca, abril 1828-1928.

INDICE

-Prólogo	7
-Evolución del mapa judicial	9
-Departamento Judicial de la Capital (La Plata)	11
-Departamento Judicial del Sud (Dolores)	19
-Departamento Judicial del Centro (Mercedes)	27
-Departamento Judicial del Norte (San Nicolás de los Arroyos)	35
-Departamento Judicial Costa Sud (Bahía Blanca)	43
-Departamento Judicial Sudoeste (Azul)	51
-Departamento Judicial Mar del Plata	59
-Departamento Judicial Junín	67
-Departamento Judicial San Isidro	75
-Departamento Judicial Trenque Lauquen	83
-Departamento Judicial Morón	91
-Departamento Judicial San Martín	99
-Departamento Judicial Lomas de Zamora	107
-Departamento Judicial Necochea	115
-Departamento Judicial Pergamino	121
-Departamento Judicial Quilmes	129
-Departamento Judicial Zárate-Campana	137
-Departamento Judicial La Matanza	145
-Conclusión	151
-Agradacimientos	153
-Bibliografías	155

